



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,

ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 16**, AÑO 2022

VIERNES 01 DE JULIO DE 2022

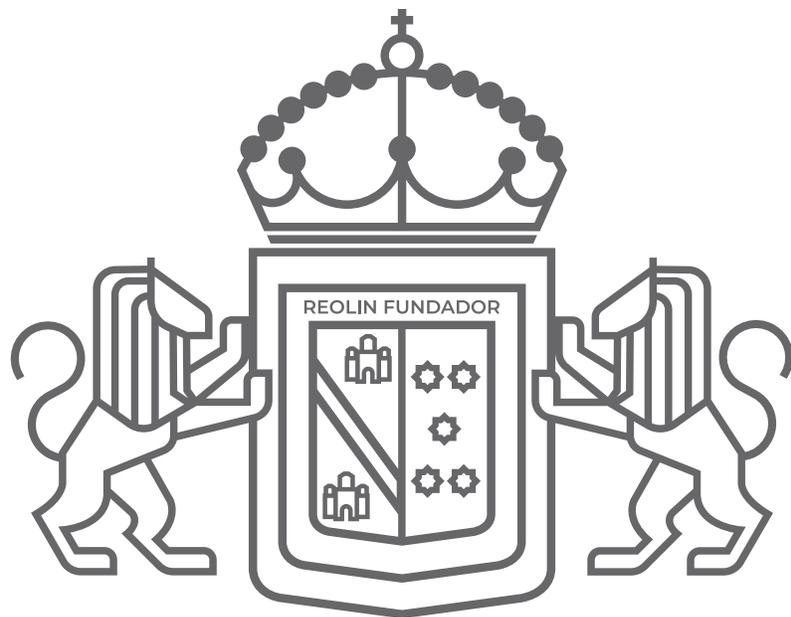
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



CIUDAD DE LERMA



LERMA
Podemos Más



CIUDAD DE LERMA

**GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO
VOLUMEN 16, AÑO 2022**

VIERNES 1 DE JULIO DE 2022

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

ACUERDO

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2022-2024".

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce.- Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento de Lerma ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, a solicitud de la Presidenta del Sistema Municipal DIF Lerma, para el análisis, discusión y en su caso aprobación de la ratificación del numeral quinto de la Cuarta Sesión Ordinaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, mediante la cual se aprobó el Manual General de Organización, para la administración 2022-2024.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba y se ratifica el contenido del punto cinco del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, Administración “2022 -2024”, celebrada el cuatro de marzo de dos mil veintidós, mediante la cual se aprobó el Manual General de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, correspondiente a la Administración 2022-2024, mismo que se anexa a la presente acta de cabildo.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE LERMA



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

MARZO 2022

© Sistema Municipal DIF de Lerma, 2022-2024.
Subdirección de Planeación
Av. Reolín Barejón No. 1006, Col. El panteón.
Teléfono: 728 285 3031 Ext. 106

Marzo de 2022; Primera edición
Impreso y hecho en Lerma, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento
se autorizará siempre y cuando se dé el crédito
correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

Presentación	1
OBJETIVO DEL MANUAL	2
MISIÓN	3
VISIÓN	3
VALORES.....	3
Antecedentes	4
Base Legal.....	8
OBJETO Y ATRIBUCIONES	13
Estructura Orgánica.....	21
Organigrama	24
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	25
PRESIDENCIA	26
PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS	28
SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA.....	29
PROCURACIÓN DE FONDOS	30
DIRECCIÓN GENERAL.....	32
SECRETARÍA PARTICULAR DE DIRECCIÓN GENERAL	35
COMUNICACIÓN SOCIAL	37
INFORMÁTICA	39
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	41
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	43
CONTRALORIA	45
SUBSTANCIACIÓN	50
INVESTIGACIÓN	51
TESORERÍA.....	52
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	55
INGRESOS Y EGRESOS.....	58
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	61
ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA	64
RECURSOS HUMANOS.....	65

RECURSOS MATERIALES Y CONTROL VEHICULAR.....	68
SERVICIOS GENERALES	70
ALMACEN	72
ARCHIVO.....	74
DESARROLLO, ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA	75
ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES.	76
CASA DEL ADULTO MAYOR.....	77
ASISTENCIA INTEGRAL AL NIÑO Y ADOLESCENTE	79
ATENCIÓN A LA INFANCIA	82
ASISTENCIA ALIMENTARIA.....	84
ESTANCIAS INFANTILES	86
DESARROLLO INTEGRAL A LA MUJER	88
ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER.....	90
ATENCIÓN A LA SALUD DE LA MUJER.....	92
SERVICIOS DE SALUD	93
MEDICINA GENERAL.....	95
PSICOLOGÍA.....	97
TERAPIA DE LENGUAJE	99
ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD.....	101
INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	103
TERAPIA FÍSICA.....	104
TRABAJO SOCIAL	106
SERVICIOS JURÍDICOS	108
DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	111
DIRECTORIO	113



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

“En familia podemos más”



Presentación

Con fundamento en el Art. 15-Bis de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” y el Art. 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se extiende el Presente Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, el cual tiene como propósito dar a conocer las responsabilidades de cada una de las áreas que la conforman teniendo como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

El presente documento contiene información sobre el marco jurídico que la rige y la estructura orgánica básica, las funciones que desempeñan las unidades administrativas y los servicios que prestan. Con esto permite que se identifique con claridad las responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

Este documento proporciona la base para la operación y coordinación de las actividades a realizar en cada una de las áreas del Sistema Municipal DIF de Lerma donde se implementan y ejecutan programas de asistencia social que otorguen beneficios a corto y mediano plazo a través de la política de asistencia social por la que fuimos creados y trabajar de manera eficaz, eficiente y transparente en el ejercicio de nuestras funciones como nos lo demanda la sociedad lermense con la finalidad de mejorar el bienestar de cada familia. Procurando que un menor de edad pueda tener un plato de comida nutritiva dentro de su plantel escolar hasta que un adulto mayor se sienta útil en la sociedad, que una madre de familia tenga un lugar seguro donde dejar a sus hijos mientras se van a trabajar, que a un adolescente se le escuche por lo que está pasando en su vida y poderlo orientar o un padre de familia donde se le apoya con servicios médicos, de rehabilitación y psicológicos a precios muy accesibles solo por mencionar algunos ejemplos.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



OBJETIVO DEL MANUAL

El manual de organización se elabora para proporcionar, en forma ordenada, la información básica de la organización y funcionamiento de la unidad responsable como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas y poder así integrar de manera clara, precisa y accesible, las funciones de cada una de las áreas que componen el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, así como orientar en lo general y específico a los servidores públicos en su ejercicio laboral, de igual forma proporcionar el fundamento para cumplir con sus obligaciones, facultades y alcances dentro del organismo, y en la medida de lo posible conceder información a la población sobre los objetivos y funciones relacionados con el desempeño del Sistema.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



MISIÓN

Ejecutar programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los lermenses, desarrollando estrategias y programas eficientes y eficaces que permitan el apoyo a la asistencia social de las personas más vulnerables del municipio y así fortalecer la integración hacia una vida productiva.

VISIÓN

Ser una institución reconocida por la sociedad por atender a la población vulnerable del municipio de Lerma, otorgando una atención amable y con servicios de calidad procurando enaltecer la dignidad humana en los derechos de los menores, mujeres, hombres y adultos mayores que requieran alguna de las atenciones que se brindan.

VALORES

- Honradez
- Profesionalismo
- Compromiso
- Participación
- Productividad
- Lealtad
- Disciplina
- Adaptabilidad
- Equidad
- Puntualidad
- Secrecía
- Solidaridad
- Generosidad
- Innovación
- Responsabilidad
- Confidencialidad
- Respeto
- Perseverancia
- Paciencia
- Orden
- Sensibilidad
- Ética profesional



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Antecedentes

La asistencia social, que apoya los fines del Estado Mexicano para alcanzar el desarrollo nacional con justicia social, encuentra sus antecedentes en distintas etapas de la historia del país.

Las primeras concepciones de asistencia a la población necesitada se dan a través de los religiosos, mediante el concepto de obras de caridad. En esa época Vasco de Quiroga funda los primeros hospitales de indios; Fernando Ortiz Cortés, instala la primera casa de cuna y el Virrey Conde de Bucarelli, inaugura en 1771 el asilo de pobres o Casa de la Misericordia.

En 1861, el Presidente Juárez crea la Dirección de Fondos de Beneficencia y exceptúa de toda contribución los bienes afectos al propio fondo, poniendo en vigor el reglamento interior aprobado por el Supremo Gobierno.

Porfirio Díaz decreta las primeras leyes relacionadas con la beneficencia privada y es hasta 1920, cuando el gobierno reorganiza la beneficencia pública, asignándole en su totalidad los productos económicos de la Lotería Nacional.

Con fecha 24 de enero de 1929, se constituyó la Asociación de Protección a la Infancia (API), para prestar asistencia, brindar protección y amparo a los niños de escasos recursos de nuestro país.

El 31 de diciembre de 1937, siendo Presidente de México, Lázaro Cárdenas estableció la Secretaría de Asistencia Pública, a todos los establecimientos que correspondían a la beneficencia pública, creándose la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), cuyos objetivos eran cuidar a la niñez, disminuir la mortalidad y lograr mejores generaciones para México.

El 31 de enero de 1961, se creó por Decreto Presidencial el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI); el 15 de julio de 1968 se constituye un organismo público descentralizado denominado Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN), a fin de contribuir a resolver los problemas de abandono y explotación de los menores.

El 24 de octubre de 1974, se modificaron las atribuciones del Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), creándose posteriormente el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMIF), el 30 de diciembre de 1975.

El 10 de enero de 1977 se creó el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia mediante la fusión del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia y la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



En diciembre de 1982, por decreto del Ejecutivo Federal, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se integró al Sector Salud y se le encomendó la realización de los programas de asistencia social del Gobierno de la República, por lo que se adecuaron sus objetivos y se pusieron a su disposición los bienes muebles e inmuebles y los recursos que la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia, hoy Secretaría de Salud, venía destinando a servicios de asistencia social y de rehabilitación, de carácter no hospitalario.

El 7 de febrero de 1984, se promulgó la Ley General de Salud, en la que a la asistencia social se le dio el carácter de servicio básico de salud y se le agrupó por primera vez en la historia de la legislación sanitaria mexicana, entre las materias de salubridad general.

El 30 de marzo del mismo año, para la optimización y aprovechamiento común de recursos, se constituyó al Subsector de Asistencia Social, compuesto por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que tenía el carácter de coordinador, los Centros de Integración Juvenil y el Instituto Nacional de la Senectud.

El 19 de diciembre de 1985, se aprobó por el Congreso de la Unión la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1986, ordenamiento que estableció las bases y procedimientos de un Sistema Nacional de Asistencia Social que promoviera la prestación de los servicios en este campo y que garantizara la concurrencia y colaboración de la federación, estados, municipios y sectores sociales y privados.

A partir de la promulgación de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, en las 31 entidades federativas se emitieron ordenamientos estatales en esta materia.

La Asistencia Social en el Estado de México, inició con la creación del Centro de Asistencia "La Gota de Leche", durante la administración del Gobernador José Vicente Villada. La atención al menor, a la mujer y a la familia en la entidad fue formalmente establecida por primera vez por la H. Legislatura, a iniciativa del C. Gobernador Ing. Salvador Sánchez Colín, mediante el decreto No. 114 del 6 de enero de 1954. En el citado se aprobó el Código de Protección a la Infancia para el Estado de México, que entre otras disposiciones ordenaba la creación de la Institución Protectora a la Infancia.

Posteriormente, la necesidad de mejorar la legislación sobre la protección al menor y a la madre, se hizo necesario la abrogación del decreto No. 114, aprobándose por la H. XXXIX Legislatura del Estado, un nuevo Código de Protección a la Infancia para el Estado de México, mediante el decreto No. 82 de fecha 23 de abril de 1956.

A pesar de que fueron los primeros intentos en este campo, este nuevo Código legislaba con bastante visión aspectos de protección preconcepcional y prenatal del niño, protección de los menores en edad escolar; protección a la sociedad hacia el menor de 18 años en el



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



aspecto moral; protección a las mujeres trabajadoras y de los menores infractores. Se estableció, además, que las disposiciones del Código citado serían responsabilidad de la Institución Protectora de la Infancia, la cual fue una Institución Pública Descentralizada, con responsabilidad jurídica y autónoma en los aspectos económico-administrativos y con domicilio en la ciudad de Toluca.

El período 1957-1963, siendo Gobernador el C. Dr. Gustavo Baz Prada, la Institución de Protección de la Infancia se consolidó y aumentó considerablemente sus acciones en pro de la infancia y la mujer, con especial importancia de la educación de los niños, como medio para arraigar en ellos la responsabilidad con el medio social.

En el año 1968 la Institución, ya transformada en Instituto de Protección a la Infancia, descubrió una meta definida por la experiencia acumulada: conseguir la integración y supervivencia del hogar mexicano, pues existe una relación estrecha entre el niño y la madre y entre estos seres y el hogar, que no es posible abandonar el problema social relativo entre uno o ambos son pensar en el conjunto; y en consecuencia la H. Legislatura del Estado de México, aprobó el Decreto No. 100 de fecha 31 de diciembre de 1968, promoviendo la iniciativa del C. Gobernador Lic. Juan Fernández Albarrán, que establecía la Ley sobre Protección a la Infancia y la Integración Familiar, con lo que se abrogó el anterior Código de Protección a la Infancia del Estado.

Las necesidades de acrecentamiento del patrimonio y de las actividades del Instituto, hicieron necesaria la modificación del marco jurídico que lo regía, aprobándose por la H. XLV Legislatura Estatal, la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de Integración Familiar, según el decreto No. 193 de fecha 31 de marzo de 1975, y como respuesta a la iniciativa del entonces gobernador del Estado, Prof. Carlos Hank González.

La búsqueda de una organización administrativa más eficiente en el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, fue apoyada con la expedición del decreto No. 7 de la XLVI Legislatura del Estado de México, expedido el 9 de octubre de 1975, en respuesta a la iniciativa del C. Gobernador de la Entidad Dr. Jorge Jiménez Cantú que modificó los artículos 3, 4, 32, 33, 35 y 38; así como la derogación del capítulo IV de la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de Integración Familiar.

Posteriormente, con el objeto de lograr la unificación de criterios programáticos de acción con el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, cambió su denominación por la de Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, según decreto No. 28 del 27 de enero de 1976.

Por último, el día 28 de marzo de 1977, según decreto No. 148, el instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, cambió su denominación por la de Sistema para el Desarrollo



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y amplió sus funciones y su ámbito de acción.

De esta manera, como obligación en el cumplimiento de un mandato constitucional, habría de protegerse a los grupos más débiles de la sociedad, preferentemente constituido por menores y ancianos en situaciones de desamparo, discapacidad y personas carentes de recursos económicos que requieren de diversas clases de protección.

Bajo este marco de referencia, el 31 de diciembre de 1986 se abrogó la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de la Integración, y se aprobó la Ley de Asistencia Social del Estado de México, la cual rige la actividad actual de este organismo.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999, contempla la ampliación y mejoramiento de la asistencia a discapacitados, mediante programas preventivos para la detección, canalización y rehabilitación integral del discapacitado, en un marco de concertación y participación, a fin de establecer un acuerdo social que promueva el bienestar para estos grupos y con ello, alcanzar la justicia social.

Bajo este marco de referencia, el 26 de noviembre de 1997 se abrogó la Ley para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México.

En noviembre de 2001 para cumplir con el Código Administrativo del Estado de México, que señala en el artículo 2.13 que el Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, la investigación, enseñanza y prestación de servicio de alta especialidad en el rubro materno infantil, se transfieren a ese Instituto las unidades médicas del DIFEM, adscritas hasta ese entonces en la Dirección de Servicios de Salud para la Niñez y la Mujer.

El 7 de septiembre de 2010 se publicó en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el decreto número 156 mediante el cual se expidió la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios que aboga la Ley de Asistencia Social del Estado de México publicada el 31 de diciembre de 1986.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Base Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.

Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.

Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.

Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 1 de junio de 2002, reformas y adiciones.

Ley de Asistencia Social.
Diario Oficial de la Federación, 2 de septiembre de 2004.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 1986, reformas y adiciones.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 5 de mayo de 2017.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.

Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.

Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.

Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de mayo de 2015, reformas y adiciones

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.

Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Código Administrativo del Estado de México.

Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.

Decreto por el que se Establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 2002.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.

Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Estado de México.

Gaceta de Gobierno, 8 de mayo de 1991.

Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Gaceta de Gobierno, 9 de agosto de 1999.

Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Gaceta del Gobierno, 1 de septiembre de 1999.

Reglamento de Salud del Estado de México.

Gaceta de Gobierno. 13 de marzo 2002

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.

Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la
Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.

Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del
Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de
México.
Gaceta de Gobierno, 25 de abril de 2012.

Acuerdo Número 101 por el que se determinan con base en los riesgos para la salud, qué
productos o materias primas requieren autorización previa de importación.
Diario Oficial de la Federación, 23 de septiembre de 1991.

Acuerdo por el que se determina la participación del Ejecutivo Local, de los Secretarios,
Coordinadores de Sector y de los Directores del Sector Central en los Consejos Consultivos
y Órganos de Gobierno de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración
Pública Estatal.
Gaceta de Gobierno, 5 de marzo de 1984.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Estatal Contra las
Adicciones.
Gaceta de Gobierno, 11 de agosto 1986.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Estatal de Vacunación.
Gaceta de Gobierno, 8 de mayo de 1991.

Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del
Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas,
con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.

Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.

Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Gaceta del Gobierno.

Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

Gaceta del Gobierno No. 23, 31 de julio de 2014

Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México del año correspondiente

Gaceta del Gobierno.

Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011.

Gaceta del Gobierno 31 de enero de 2011.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



OBJETO Y ATRIBUCIONES

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TÍTULO TERCERO

Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

CAPÍTULO I

De su Naturaleza Jurídica y Atribuciones

Artículo 16.- La asistencia social e integración de la familia, la asume el Estado por conducto del DIFEM y los municipios a través de los SMDIF, en la esfera de su competencia.

La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes estará a cargo del DIFEM a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y sus representaciones regionales, en coordinación con las procuradurías municipales en la esfera de sus respectivas competencias.

Artículo 17.- - Quedará a cargo del DIFEM la rectoría, normatividad y control de los programas, acciones y servicios de asistencia social que presten los SMDIF, que deberán cumplir los objetivos del Sistema Estatal, respetando la autonomía municipal.

El DIFEM brindará el apoyo, asesoría, colaboración técnica y administrativa que requieran los SMDIF, para el logro de sus objetivos.

Artículo 18.- El DIFEM tendrá respecto de la Asistencia Social, las siguientes atribuciones:

- I. Establecer, promover, ejecutar y difundir los programas, acciones y servicios de asistencia social, que contribuyan al desarrollo integral de niñas, niño y adolescente, de la familia y del grupo familiar.
- II. Implementar acciones y servicios de prevención, atención, protección y, en su caso, la restitución de los derechos de niñas y niños; adolescentes que trabajan, así como para padres y madres adolescentes que trabajan.
- III. Promover y fomentar entre los integrantes del Sistema Estatal, el establecimiento y operación de centros de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o situación especial, de adultos mayores, de mujeres víctimas de maltrato, de personas con discapacidad y de indigentes.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- IV. Ejercer la tutela de niñas, niños y adolescentes que corresponda al Estado, en términos de esta Ley y de la legislación civil, coadyuvando con otras autoridades en acciones de protección de la integridad física, jurídica y psicoemocional.
- V. Establecer y operar instancias especializadas de apoyo técnico y supervisión, encaminadas a la protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que por sus circunstancias se encuentren en estado de vulnerabilidad, a través de servicios de asistencia jurídica y orientación social, además de las que le atribuyan otros ordenamientos legales;
- VI. Realizar, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, los estudios en materia de psicología, trabajo social, jurídico y médico que permitan acreditar la idoneidad del adoptante o adoptantes para expedición del certificado de idoneidad, así como dar seguimiento al proceso de integración de las niñas, niños y adolescentes adoptados para verificar su adaptación al núcleo familiar.
- VII. Coadyuvar con el Ministerio Público aportando los elementos a su alcance en la protección de la infancia y de incapaces que carezcan de familiares y en los procedimientos judiciales civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;
- VIII. Establecer, desarrollar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia de alimentación y nutrición familiar, que permita a los beneficiarios de esta Ley superar la vulnerabilidad en la que se encuentran;
- IX. Planear, organizar y coordinar la realización de estudios, diagnósticos e investigaciones para el desarrollo de acciones que mejoren el nivel nutricional de las niñas y niños en edad escolar a nivel preescolar y básica que contribuyan al combate de la desnutrición y obesidad infantil en la Entidad;
- X. Establecer, organizar, coordinar y ejecutar programas, acciones y servicios de prevención de la discapacidad, y tratamiento rehabilitatorio no hospitalario de la discapacidad, así como favorecer la integración social de personas con discapacidad;
- XI. Realizar acciones de apoyo y formación educativa para la integración social y de capacitación para el trabajo a los beneficiarios de esta Ley, en coordinación con las dependencias y organismos de la administración pública estatal;
- XII. Establecer, organizar, coordinar y ejecutar programas, acciones y servicios que favorezcan el respeto a los derechos del adulto mayor en estado de vulnerabilidad que fomenten su autoestima, procurando su apoyo, evolución y reinserción al núcleo familiar y social;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XIII. Establecer, organizar, coordinar, fomentar y ejecutar programas y acciones de prevención y atención de las adicciones, brindando atención primaria a la salud de los miembros del grupo familiar, que propicien una cultura de salud mental, vinculado en lo conducente con las atribuciones del Sistema Estatal de Salud;
- XIV. Promover de forma permanente programas y acciones que protejan el desarrollo de la familia, fomenten la paternidad responsable, así como la planificación e integración familiar que propicien la preservación de los derechos de la niñez a la satisfacción de sus necesidades, a la salud física y mental, así como diseñar pláticas previas a la celebración del matrimonio, con el fin de erradicar la violencia familiar y conciliar de vida laboral y familiar;
- XV. promover la difusión de los programas, acciones y servicios del DIFEM y de los SMDIF, a través de los medios de comunicación, con el objeto de fomentar la cultura de la asistencia social;
- XVI. Instrumentar y administrar un Sistema Estatal de Información de Asistencia Social, para la generación de estadísticas en la materia;
- XVII. Promover y fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre el desarrollo integral de la familia, sus miembros y en general, sobre los beneficiarios de esta Ley, tendientes a la atención de las problemáticas que limiten el restablecimiento de las condiciones de vulnerabilidad, mediante la creación de las instancias especializadas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;
- XVIII. Promover y fomentar la capacitación, profesionalización y especialización de los servidores públicos en la prestación de servicios de asistencia social;
- XIX. Coadyuvar en el auxilio de damnificados en casos de desastres naturales, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, federal y municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XX. Promover e impulsar el uso adecuado de los recursos destinados a los programas, acciones y servicios de asistencia social, en cumplimiento a los objetivos de esta Ley;
- XXI. Supervisar la adecuada operación de los programas de asistencia social por parte de los SMDIF, con la finalidad de que se apeguen a los objetivos del Sistema Estatal; y
- XXII. Las demás que le confieran los ordenamientos legales.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Artículo 22.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas;
- II. Conocer y aprobar los convenios que el DIFEM celebre;
- III. Aprobar y expedir el Reglamento Interior del DIFEM y los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- IV. Dictar normas y lineamientos generales para el funcionamiento del DIFEM y establecer criterios que orienten sus actividades;
- V. Formular y aprobar los planes y programas de trabajo del DIFEM;
- VI. Autorizar la contratación de créditos;
- VII. Aprobar la aceptación de herencias, legados y/o donaciones y demás liberalidades que se hagan al DIFEM, cuando éstos sean condicionados o litigiosos;
- VIII. Aprobar el plan de inversiones y modificaciones al patrimonio del DIFEM, así como los presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
- IX. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario y del Auditor Externo;
- X. Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y otras aplicables al DIFEM;
- XI. Revisar y emitir recomendaciones sobre los programas de trabajo de los SMDIF, para el efecto de que se ajusten a los Programas Nacionales y Estatales y en general, a la política estatal de asistencia social; así como el de las actividades destinadas a proveerlos de recursos económicos;
- XII. Designar a los integrantes del Patronato;
- XIII. Designar y remover a propuesta del Director General a los directores.
- XIV. Fomentar y apoyar a las asociaciones o sociedades civiles y a todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias; y



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XV. Dictar las medidas y acuerdos necesarios para la debida protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para la integración de la familia y para cumplir con los objetivos del DIFEM.
- XVI. Las que le confiera la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, su Reglamento y demás ordenamientos legales.

Artículo 26.- El Director General será nombrado por el Gobernador del Estado y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar al DIFEM ante las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios, con el poder más amplio que en derecho proceda, incluyendo facultades generales para actos de dominio, así como aquellas que requieran cláusula especial conforme a las leyes.
- II. Coordinar y ejecutar los objetivos, funciones y labores del DIFEM.
- III. Ejecutar los acuerdos y disposiciones dictadas por la Junta de Gobierno.
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interior del DIFEM, así como las reformas al marco jurídico que resulten necesarias.
- V. Coordinar los programas de acción de las unidades administrativas del DIFEM.
- VI. Delegar las facultades que le otorga esta Ley, en las personas que para tal efecto elija, indicando el tiempo y alcances de tales facultades.
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno las personas que puedan ocupar los puestos de directores y nombrar y remover libremente a los servidores públicos del DIFEM.
- VIII. Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a las personas o instituciones que estime conveniente.
- IX. Otorgar a personas físicas o jurídicas colectivas o instituciones, poder general o especial, para representar al DIFEM.
- X. Intervenir en representación del DIFEM, como parte en los juicios en que este sea reconocido como heredero, legatario o en los que no haya heredero nombrado o reconocido, así como en los que el DIFEM sea parte y tenga interés.
- XI. Presentar a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, el informe de actividades y estados financieros anuales del DIFEM.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XII. Conducir las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales aplicables
- XIII. Proponer convenios de coordinación con dependencias y entidades públicas, así como los convenios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del DIFEM.
- XIV. Proponer los planes y programas de trabajo que llevará a cabo el DIFEM.
- XV. Proponer la contratación de créditos.
- XVI. Informar a la Junta de Gobierno sobre la existencia de herencias, legados o donaciones que se otorguen al DIFEM.
- XVII. Presentar a la Junta de Gobierno el plan de inversiones que se hagan a éste sobre el patrimonio del DIFEM.
- XVIII. Informar a la Junta de Gobierno las actividades y estados financieros del DIFEM.
- XIX. Participar como Secretario de la Junta de Gobierno, con las atribuciones que le confiera esta Ley, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento.
- XX. Informar periódicamente a la Junta de Gobierno sobre las actividades desarrolladas en los sistemas municipales, así como tomar acuerdo para la obtención de mejores resultados.
- XXI. Revisar los programas de trabajo de cada una de las unidades administrativas del DIFEM y de los SMDIF, para la integración del programa general del mismo.
- XXII. Dictar los acuerdos colectivos o individuales con los titulares de las unidades administrativas y los SMDIF, para el mejor funcionamiento del DIFEM.
- XXIII. Suscribir mancomunadamente con la o el Director de Finanzas, Planeación y Administración los documentos de crédito a cargo del DIFEM, así como las órdenes de pago directo o bancario que acuerde la Junta de Gobierno.
- XXIV. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del DIFEM, con sujeción a las instrucciones de la Junta de Gobierno.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XXV. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y el reglamento respectivo.
- XXVI. Las demás que le confieran los ordenamientos jurídicos aplicables

Artículo 27.- El titular de la Presidencia Honoraria del DIFEM será nombrado por el Gobernador del Estado, su cargo no generará derecho a remuneración, retribución, emolumento o compensación alguna y apoyará las actividades del DIFEM.

El titular de la Presidencia Honoraria fungirá como enlace entre el DIFEM y el Patronato, asumiendo de igual modo la presidencia de éste y propondrá a los miembros que lo integren.

Artículo 28.- El Comisario contará con las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del DIFEM, se hagan de acuerdo con esta Ley y los planes y presupuestos aprobados, así como de las demás leyes aplicables;
- II. Practicar la auditoría de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran;
- III. Recomendar a la Junta de Gobierno y a la Presidencia, las medidas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento del DIFEM; y
- IV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores y las que le señala la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento.

Artículo 32. El Patronato contará con las facultades siguientes

- I. Rendir opinión y emitir recomendaciones sobre los planes de labores, presupuestos, informes y estados financieros anuales del DIFEM;
- II. Apoyar las actividades del DIFEM y formular sugerencias, tendientes al mejor desempeño;
- III. Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del DIFEM y al cumplimiento cabal de su objeto;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- IV. Participar en los programas de construcción de nuevas instalaciones y ampliación de las actuales, cuando así se le requiera por la Junta de Gobierno; y
- V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Estructura Orgánica

Junta de Gobierno

- 1. Presidencia del SMDIF Lerma**
 - Patronato de Damas Voluntarias
 - a. Secretaría Particular
 - b. Procuración de Fondos
 - Auxiliares administrativos

- 2. Dirección General**
 - a. Secretaría Particular
 - b. Comunicación Social
 - Auxiliares administrativos
 - c. Informática
 - Auxiliares administrativos

- 3. Subdirección de Planeación**
 - a. Jefe de Transparencia y Protección de Datos Personales
 - Auxiliares administrativos

- 4. Contraloría Interna**
 - a. Jefe de Área de Substanciación
 - Auxiliares administrativos
 - b. Jefe de Área de Investigación
 - Auxiliares administrativos

- 5. Tesorería**
 - Auxiliares administrativos



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



6. Contabilidad y Presupuesto

- a. Jefe de Ingresos y Egresos
 - o Auxiliares administrativos

7. Administración

- a. Jefe de Administración de Nomina
 - o Auxiliares administrativos
- b. Jefe de Recursos Humanos
 - o Auxiliares administrativos
- c. Jefe de Recursos Materiales y Control Vehicular
 - o Auxiliares administrativos
- d. Jefe de Servicios Generales
 - o Auxiliares administrativos
- e. Jefe de Almacén
 - o Auxiliares administrativos
- f. Jefe de Archivo
 - o Auxiliares administrativos

8. Desarrollo, Asistencia Social y Atención Ciudadana

- a. Jefe de Adulto Mayor
 - o Auxiliares administrativos
- b. Jefe de Asistencia Integral al Niño y adolescente
 - o Auxiliares administrativos

9. Atención a la Infancia

- I. Asistencia Alimentaria
 - o Auxiliares administrativos
- II. Estancia Infantil Josefa Ortiz de Domínguez
 - o Docentes
- III. Estancia Infantil Sor Juana Inés de la Cruz
 - o Docentes
- IV. Estancia Infantil Angélica Rivera de Peña
 - o Docentes



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



10. Desarrollo Integral a la Mujer

- a. Jefe de Atención Integral a la Mujer
 - Auxiliares administrativos
- b. Jefe de Atención a la Salud de la Mujer
 - Auxiliares administrativos

11. Servicios de Salud

- Medicina General
 - Especialistas
- Psicología
 - Especialistas
- Rehabilitación
 - Especialistas
- Trabajo Social
 - Especialistas

12. Servicios Jurídicos

Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

- Especialistas

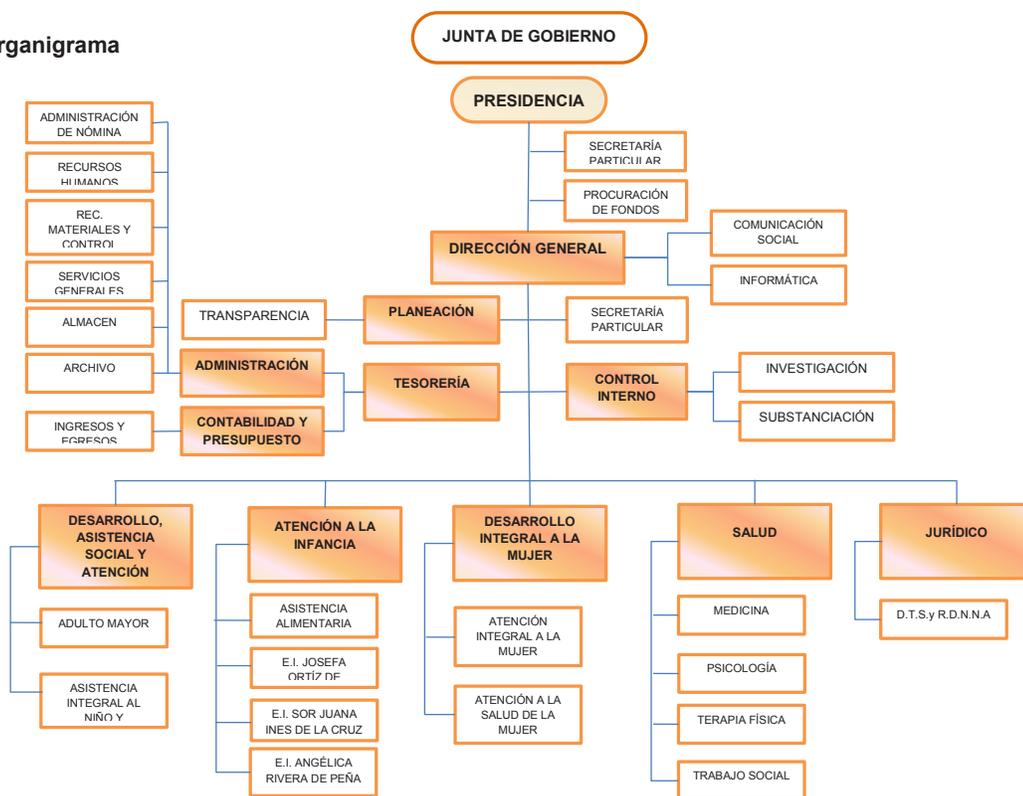


SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Organigrama





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



PRESIDENCIA

OBJETIVO:

Establecer, desarrollar y evaluar los programas encaminados a la protección de la infancia, la integración y la asistencia familiar y social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

- I. Cumplir los objetivos, funciones y labores sociales del Organismo;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- III. Dictar las medidas y acuerdos necesarios para la protección de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, las personas con discapacidad y para la integración de la familia, así como para cumplir con los objetivos del organismo.
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- V. Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo del Organismo;
- VI. Celebrar los convenios necesarios con las dependencias y entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
- VII. Otorgar poder general o especial en nombre del organismo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- VIII. Presidir el Patronato a que se refiere el artículo 19 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y proponer a la Junta de Gobierno a las personas que puedan integrarlo;
- IX. Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos y remociones del personal del Organismo;
- X. Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de presupuestos, informes de actividades y de estados financieros anuales para su aprobación;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XI. Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a las personas o Instituciones que estime conveniente;
- XII. Conducir las relaciones laborales del Organismo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Rendir los informes que la Junta de Gobierno le solicite;
- XIV. Informar a la Junta de Gobierno sobre la existencia de herencias, legados o donaciones que se otorguen al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma;
- XV. Pedir y recibir los informes que requiera del personal del Organismo;
- XVI. Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del organismo;
- XVII. Vigilar que el manejo y administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, se realice conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XVIII. Delegar parcialmente las facultades que le otorga la Ley de Asistencia Social, a los servidores públicos que para tal efecto determine, indicándoles el tiempo y alcances de tales facultades;
- XIX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS

OBJETIVO:

Llevar a cabo actividades de beneficencia social en coordinación con los grupos voluntarios, con el propósito de favorecer a la población más vulnerables del Municipio

FUNCIONES:

- I. Gestionar la organización de grupos voluntarios que tengan por objeto coadyuvar en la protección y desarrollo de las comunidades más vulnerables del Municipio.
- II. Supervisar y evaluar las acciones realizadas por los grupos voluntarios para la protección y desarrollo de la población más vulnerable.
- III. Organizar e instrumentar, en coordinación con los voluntariados estatales, federales, municipales y privados, actividades que conlleven a elevar, impulsar y consolidar los programas dirigidos a los grupos vulnerables de la entidad.
- IV. Asesorar a los voluntariados del Municipio para la realización de los programas de asistencia social.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA

OBJETIVO:

Atender eficientemente los asuntos de Presidencia, mediante la organización y coordinación de actividades de la oficina y asuntos bajo su responsabilidad.

FUNCIONES:

- I. Atender las audiencias que le encomiende la Titular de la Presidencia del Organismo, así como registrar y controlar las peticiones de funcionarios y particulares.
- II. Controlar y manejar la agenda personal y oficial de la Titular de la Presidencia, para hacer más expeditas sus actividades.
- III. Realizar el seguimiento de los acuerdos emanados de la Presidencia.
- IV. Atender y desempeñar oportunamente todos aquellos asuntos y/o comisiones que le sean delegados por la Presidencia.
- V. Concertar con las Unidades Administrativas respectivas los eventos, actividades, reuniones, y citas a celebrar en las que asista la Titular de la Presidencia.
- VI. Realizar el programa de actividades de la Titular de la Presidencia y supervisar que todo evento en el que participe se efectúe conforme a lo planeado.
- VII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad.
- VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



PROCURACIÓN DE FONDOS

OBJETIVO:

Apoyar en la conservación y acrecentamiento del patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, mediante acciones de recaudación en coordinación con los organismos públicos y privados para promover y gestionar eventos y programas especiales que generen recursos, para estimular el mejoramiento del bienestar social de la población menos favorecida.

FUNCIONES:

- I. Proponer a la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, la concertación de convenios de colaboración con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la obtención de apoyos y acrecentamiento del patrimonio del organismo.
- II. Ejecutar los programas en materia de productividad, para ampliar la generación de recursos a favor de la asistencia social.
- III. Planear y coordinar la operación de eventos y espectáculos que se realicen para recaudar fondos destinados a apoyar a la población menos favorecida.
- IV. Promover la creación y coordinar el funcionamiento de voluntariados encargados del financiamiento y la ejecución de programas de asistencia social.
- V. Controlar la adquisición de bienes materiales de acuerdo a las necesidades del SMDIF de Lerma.
- VI. Coordinar la búsqueda de fuentes de financiamiento externas extraordinarias, que permitan allegarse de recursos para la ejecución de proyectos dirigidos a grupos específicos.
- VII. Proponer, organizar y controlar las acciones de recaudación de recursos en apoyo a las actividades de asistencia social.
- VIII. Coordinar las acciones orientadas a la obtención de recursos que permitan incrementar el Patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- IX. Supervisar la integración y actualización del directorio de empresas, instituciones públicas, sociales, privadas, estatales, nacionales e internacionales que sean posibles donadores de productos o servicios.
- X. Establecer relaciones con instituciones públicas, privadas y del sector social que permitan el desarrollo de actividades generadoras de fondos, en apoyo de los grupos sociales más vulnerables.
- XI. Gestionar la obtención de donativos en efectivo y en especie ante los sectores público, social y privado de la entidad, nacional e internacional, en beneficio de los programas de asistencia social.
- XII. Realizar acciones tendientes a promover la participación ciudadana en programas institucionales para la asistencia social, a través de la captación de donativos.
- XIII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad.
- XIV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Planear, dirigir y controlar las acciones de las diferentes unidades administrativas del organismo, tendientes a dar cabal cumplimiento al objetivo institucional de procurar el bienestar familiar, con base en las políticas, normas, disposiciones generales y criterios de evaluación establecidos, en coordinación con la presidencia y aprobados por la Junta de Gobierno.

FUNCIONES:

- I. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, de conformidad con las instrucciones emitidas por la Junta de Gobierno.
- II. Revisar y aprobar los programas de trabajo y presupuestos de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, a efecto de integrar el Programa Operativo General.
- III. Acordar con los titulares de las unidades administrativas las actividades colectivas o individuales a realizar para el mejor funcionamiento del organismo.
- IV. Dirigir los servicios que debe prestar el Sistema Municipal DIF de Lerma con la asesoría del DIFEM;
- V. Rendir los informes parciales que la Junta de Gobierno o la presidencia les solicite;
- VI. En coordinación con el Tesorero ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema Municipal, en los términos aprobados;
- VII. Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando los requisitos legales conforme al presupuesto respectivo;
- VIII. Elaborar conjuntamente con el Órgano de Control Interno, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación como el uso y destino de los mismos;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- IX. Certificar la documentación oficial emanada de la Junta de Gobierno o de cualquiera de sus miembros y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- X. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XI. Supervisar y vigilar que el manejo, administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, se realice conforme a las disposiciones legales aplicables
- XII. Ejecutar los acuerdos y disposiciones dictados por la Junta de Gobierno.
- XIII. Suscribir conjuntamente con la Titular de Tesorería los documentos de crédito a cargo del organismo, así como las órdenes de pago directo o bancario que acuerda la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- XIV. Intervenir en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, como parte en los juicios en que éste sea reconocido como heredero; o en los que no haya herederos nombrados o reconocidos, así como en los que el organismo sea parte o tenga interés.
- XV. Celebrar y llevar a cabo la firma de contratos y actos jurídicos que se requieran para el logro de los objetivos del organismo.
- XVI. Integrar y participar en los órganos que las disposiciones legales establezcan.
- XVII. Informar periódicamente a la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, sobre las actividades desarrolladas en las unidades administrativas del organismo y tomar acuerdo para la obtención de mejores resultados.
- XVIII. Vigilar dentro de sus atribuciones, el cumplimiento de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y de los reglamentos que de ella se deriven.
- XIX. Atender a los criterios de cobertura, impacto y racionalidad presupuestal y a la normatividad vigente, autorizadas por la Presidencia, a fin de contratar espacios en los medios de comunicación para difundir los programas, servicios y actividades institucionales.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XX. Coordinar la entrega de apoyos en temporada invernal y de lluvias, a las diferentes comunidades del Municipio que se encuentren en emergencia, así como la integración del padrón de beneficiarios de los apoyos entregados.
- XXI. Instalar el Subcomité de Apoyo a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) en el SMDIF de Lerma, en coordinación con el DIF Estatal, Sistema de Protección Civil Estatal y Municipal y Seguridad Pública Municipal
- XXII. Emitir información al DIFEM sobre las acciones del comité y del estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio en caso de emergencia, manteniendo coordinación y comunicación con Protección Civil Municipal Estatal y Federal en caso de emergencia o desastre
- XXIII. Controlar y manejar la agenda oficial y personal del titular de la Presidencial, para hacer más expeditas sus actividades.
- XXIV. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad.
- XXV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



SECRETARÍA PARTICULAR DE DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Contribuir a la eficiente atención de los asuntos de la Directora General, mediante la organización y coordinación de las actividades de la oficina y de los asuntos bajo su responsabilidad.

FUNCIONES:

- I. Realizar el seguimiento de los acuerdos emanados de la Dirección General y verificar que su ejecución se lleve a cabo conforme a los lineamientos dictados por el titular.
- II. Desempeñar oportunamente los asuntos y/o comisiones que le sean encomendados por la Directora General.
- III. Coordinar las acciones inherentes a los compromisos, audiencias, acuerdos, giras, entrevistas y demás eventos oficiales en los que deba participar el Director General.
- IV. Recibir las peticiones que sean dirigidas al Director General y turnarlas al área respectiva, verificando que sean atendidas con oportunidad.
- V. Controlar la correspondencia y documentación dirigida al Director General, así como coordinar las actividades necesarias para el adecuado manejo de la correspondencia oficial.
- VI. Preparar los acuerdos del Director General con la titular de la Presidencia y con otros servidores públicos, proporcionando la información requerida para tal efecto.
- VII. Atender con oportunidad los asuntos turnados a la Dirección General, así como mantener permanentemente informado al Director General sobre los avances, resoluciones y problemática de los programas y proyectos ejecutados.
- VIII. Controlar y manejar la agenda oficial y personal del Director General, para hacer más expeditas sus actividades.
- IX. Controlar la audiencia pública de la Dirección General, así como recibir y atender los asuntos que le indique el Director General.
- X. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



XI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Desarrollar estrategias de comunicación social para informar y difundir entre la población los programas, servicios y actividades que ofrece el organismo a las ocho regiones del Municipio.

FUNCIONES:

- I. Establecer en coordinación con la Presidencia y la Dirección General del organismo, los lineamientos de la identidad institucional, acordes con la normatividad en materia y vigilar su estricto cumplimiento.
- II. Mantener informadas a las autoridades superiores sobre el contexto político y social que rodea la actividad institucional del organismo, así como medir el pulso de la opinión pública de cuanto a los mensajes de la institución.
- III. Elaborar y distribuir materiales informativos para su publicación y/o transmisión en medios de comunicación, como boletines de prensa, paquetes informativos, entrevistas, crónicas, reportajes, artículos, fotografías, audio notas y video notas.
- IV. Realizar la cobertura informativa y gráfica de los programas, giras de trabajo y eventos del Sistema Municipal DIF de Lerma.
- V. Atender los eventos institucionales, así como la concentración de entrevistas y reportajes, organización de conferencias, e instalación de salas de prensa para estrechar las relaciones públicas con los representantes de los medios de comunicación.
- VI. Planear y ejecutar las estrategias de difusión gubernamental con información que sea de utilidad a la sociedad.
- VII. Proponer publicaciones oficiales y propuestas de materiales impresos y de difusión que generen las distintas unidades administrativas del organismo verificando que se realicen bajo los lineamientos de identidad institucional.
- VIII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad.
- IX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



INFORMÁTICA

OBJETIVO:

Atender las necesidades de cómputo, tales como la asesoría en el manejo de software, configuración de equipo para impresión o conexión a Internet, mantenimiento del equipo de cómputo instalado y de telecomunicaciones, apoyo en la digitalización de materiales para la elaboración de presentaciones, publicación o alimentación de bases de datos, y soporte técnico para la organización y realización de diferentes eventos.

FUNCIONES:

- I. Verificar el buen funcionamiento de la página de Internet www.dif.lerma.gob.mx, brindar el soporte técnico al Área de Gestión de redes Sociales para subir la información mediante el back panel de Wordpress.
- II. Gestionar las estadísticas de tráfico en Facebook y realizar análisis para entregar a Gestión de Redes Sociales, Administrar los roles de la página y verificar las publicaciones.
- III. Dar mantenimiento a los equipos de cómputo, mantenerlos libres de virus y en un funcionamiento óptimo, en caso de falla alguna realizar las reparaciones necesarias en el equipo (PC,s, Laptops, impresoras, Routers, Acces Points, Balanceador de red, teléfonos celulares etc).
- IV. Asesorar al personal adscrito al DIF en dudas que surjan para realizar su trabajo a nivel de informática
- V. Mantener a salvo la información que se genere en los procesos administrativos, mantener una seguridad óptima en la red local y equipos de cómputo (Pcs, Laptops, Smarth Phones, Tablets).
- VI. Reportar Fallas en el servicio de internet
- VII. Reconfigurar Red local (accesos inalámbricos, balanceador, etc.) en caso de fallas eléctricas o de otra índole. (Siempre debe ser prioritario), en los diversos edificios.
- VIII. Dar soporte vía remota
- IX. Cambiar contraseñas de Administrador Constantemente en PC,s.
- X. Realizar los updates necesarios en cada equipo (sistema operativo, antivirus etc).
- XI. Rellenar los tanques de tinta de las impresoras.
- XII. Verificar tráfico de la red local.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XIII. Administrar el Firewall.
- XIV. Cablear y canalizar puntos terminales (Cable UTP CAT6 y terminales RJ45).
- XV. Verificar las velocidades y continuidad del servicio de Internet en DIF, URIS, UBRIS, Estancias Infantiles (Lerma, Atarasquillo y Cedros 4000).
- XVI. Mantener aislados los smartphone y tablet's en red privada.
- XVII. Asignar las IP's adecuadas para el correcto funcionamiento de PC e impresoras.
- XVIII. Verificar que los puntos de acceso a la Red Inalámbrica estén en buen Funcionamiento.
- XIX. Renovar el servicio de filtrado del Servicio de DNS.
- XX. Verificar el buen funcionamiento en la red local y en Internet del Servidor CREG (Apache) y Servidor ProgreSt (solo local) mediante nuevas VPN's. para el acceso remoto en URIS y Estancias(solo CREG).
- XXI. Realizar una nueva segmentación de la red local para su óptimo funcionamiento.
- XXII. Reportar uso indebido y mal intencionado de la red y sistemas informáticos a jefe inmediato con total discreción.
- XXIII. Cambiar contraseñas de administrador constantemente en el firewall, Acces points y balanceador.
- XXIV. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad.
- XXV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar los procesos de planeación, programación, integración y evaluación de los programas institucionales del organismo, así como elaborar, evaluar y dar seguimiento al Programa Operativo Anual (POA)

FUNCIONES:

- I. Vigilar que las actividades en materia de planeación y programación de las diferentes unidades administrativas del organismo, se conduzcan conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, la normatividad administrativa y demás ordenamientos vigentes, a fin de alcanzar los objetivos que marca el Programa Trianual de Asistencia Social y el Plan de Desarrollo Municipal.
- II. Recopilar, integrar y procesar la información programático-presupuestal y el avance de metas para generar la estadística básica y geográfica que compete al organismo.
- III. Proporcionar de manera ordinaria y extraordinaria la información suficiente, oportuna y congruente para la elaboración de los documentos de evaluación de la gestión pública de la Institución.
- IV. Coordinar la elaboración, actualización, reconducción y seguimiento del Programa Operativo Anual de Trabajo e integrarlo de conformidad con el presupuesto por programas.
- V. Promover y verificar que los programas institucionales, sectoriales de mediano plazo, regionales, especiales y anuales que integran el proyecto de Presupuesto por Programas, estén vinculados y sean congruentes con los mencionados en el Programa Trianual de Asistencia Social, Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Desarrollo Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas vigentes.
- VI. Instrumentar estrategias para el cumplimiento de las metas planteadas en los programas sectoriales, regionales y anuales.
- VII. Elaborar, reportar y comunicar a la Tesorería, a través de las áreas competentes, los dictámenes de reconducción, actualización de la estrategia de desarrollo, avances programáticos de metas, alcances y logros de lo programado y comprometido en el programa anual y avances de indicadores, así como posibles desviaciones u omisiones detectadas en el cumplimiento programático.
- VIII. Mantener coordinación con las unidades administrativas del organismo y en particular con la Tesorería y de Ingresos y Egresos, para la integración, seguimiento



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



y evaluación de acciones de recursos Municipales y del Programa Operativo Anual, respectivamente.

- IX. Asesorar a las diferentes áreas del sistema en materia de planeación y programación, prestando apoyo y asesoría técnica en la integración y seguimiento de sus programas anuales de trabajo.
- X. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad.
- XI. Recibir, analizar, turnar y dar respuesta a las solicitudes de información en materia de transparencia a las instancias que lo soliciten.
- XII. Solventar las observaciones emitidas por las entidades fiscalizables competentes.
- XIII. Asesorar y realizar estudios de organización tendientes a mejorar las estructuras y sistemas de trabajo de las unidades administrativas, para agilizar los trámites y procedimientos administrativos.
- XIV. Formular y actualizar, en coordinación con las demás unidades administrativas del organismo, la elaboración y actualización de documentos de carácter normativo y administrativo.
- XV. Elaborar el Programa Trienal de Asistencia Social, Manual General de Organización, y demás documentos normativos aplicables al Organismo.
- XVI. Difundir en las diferentes áreas administrativas la normatividad vigente en materia de organización, procedimientos y sistemas establecidos.
- XVII. Promover la cultura administrativa-organizacional orientada a la eficiencia y a la calidad en el servicio.
- XVIII. Resguardar, actualizar y controlar los documentos de carácter normativo y administrativo generados, el uso y consulta; y
- XIX. Desarrollar les demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

OBJETIVO:

Proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNCIONES:

- I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley General, esta Ley, la que determine el Instituto y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información a través de las áreas involucradas;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;
- VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VII. Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer a quien preside el Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;
- X. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;
- XI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- XII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XIII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley;
- XIV. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XV. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad. y
- XVI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



CONTRALORIA

OBJETIVO:

Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas y disposiciones administrativas aplicables en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, ejecutando actividades de control privilegiando el carácter preventivo que garanticen el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas del organismo.

FUNCIONES:

- I. Vigilar el cumplimiento del marco jurídico del organismo en todas y cada una de las acciones que éste lleve a cabo, en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado y, en su caso, proponer su actualización permanente, a fin de garantizar la legalidad de sus actos.
- II. Verificar que el organismo cumpla con las normas y disposiciones en materia de: sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos y recursos materiales que le sean asignados.
- III. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.
- IV. Supervisar y controlar el manejo de indicadores estadísticos que permitan evaluar y planear los programas y actividades institucionales.
- V. Coordinar el seguimiento a la atención de salvedades, observaciones y recomendaciones determinadas por entes fiscalizadores externos y de la propia contraloría interna.
- VI. Verificar la congruencia del ejercicio del presupuesto autorizado y de recursos Municipales, con el avance programático correspondiente.
- VII. Vigilar la observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal comprendidas en el presupuesto de egresos del SMDIF de Lerma, del año fiscal correspondiente.
- VIII. Coordinar el programa de asesorías en materia de entrega-recepción de oficinas públicas del organismo, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad establecida.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- IX. Participar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas verificando que se realicen de conformidad con la normatividad establecida.
- X. Participar en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios del organismo, de conformidad con la normatividad que lo regula.
- XI. Participar en la implementación de modelos de control interno en el organismo, privilegiando el control preventivo.
- XII. Participar en la realización de inventarios de existencias físicas en el almacén de bienes de consumo del organismo, de conformidad con la normatividad en la materia.
- XIII. Recibir, atender, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos adscritos al organismo.
- XIV. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- XV. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos de información previa, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- XVI. Proponer al área jurídica del organismo la presentación de denuncias penales correspondientes, cuando en el trámite de quejas, denuncias, procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios o en ejercicio de sus facultades de control y evaluación, se detecten hechos o elementos que puedan ser constitutivos de uno o varios delitos.
- XVII. Remitir a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México los expedientes en los que el interesado solicite la abstención de ser sancionado.
- XVIII. Revisar la integración de expedientes de auditoría, evaluaciones y otras acciones de control con apego a los lineamientos o manuales establecidos por la Secretaría de la Contraloría.
- XIX. Elaborar el proyecto de observaciones con presunta responsabilidad administrativa resarcitoria, disciplinaria o de control interno e implementación de acciones de mejora, derivado de la ejecución de auditorías, evaluaciones y otras acciones de control.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XX. Realizar, el seguimiento de la atención y solventación de las observaciones derivadas de las auditorías y evaluaciones, para verificar que las áreas auditadas y evaluadas hayan implementado las acciones de mejora y recomendaciones sugeridas.
- XXI. Proponer e informar a la Dirección General sobre el establecimiento de sistemas de evaluación y control que permitan un seguimiento efectivo de los programas encomendados a la Institución y, en su caso, corregir las desviaciones con base en los dictámenes técnicos presupuestales sobre el ejercicio de los planes y programas establecidos.
- XXII. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que la Dirección General le confiera, así como mantenerla informada sobre su desarrollo y ejecución, acordando periódicamente sobre el desarrollo de las actividades y avances en los programas.
- XXIII. Supervisar en el ámbito de su competencia, las fases de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios, así como verificar que se cumplan los requisitos legales y normativos.
- XXIV. Supervisar que las convocatorias, bases de licitación, invitaciones restringidas o de adjudicación directa, así como de los contratos o convenios respectivos, cumplan con las disposiciones legales aplicables y las normas administrativas o técnicas establecidas.
- XXV. Supervisar el desarrollo de los procedimientos y la instrumentación de los mecanismos y acciones relativos a la enajenación de bienes muebles e inmuebles del organismo
- XXVI. Autorizar las solicitudes de baja de bienes muebles que presenten las unidades administrativas del SMDIF de Lerma.
- XXVII. Elaborar las convocatorias, bases de licitación y de invitación restringida, así como las invitaciones de adjudicación y adquisición directa, observando las disposiciones legales y reglamentarias, normas técnicas y administrativas, políticas, criterios y lineamientos en la materia.
- XXVIII. Programar y, en su caso, reprogramar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios, conforme a la modalidad que corresponda.
- XXIX. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos y dictámenes emitidos por el Comité de Adquisiciones y Servicios.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XXX. Coordinar la elaboración de los programas anuales de auditoría financiera y administrativa que requiera el SMDIF de Lerma, con base en los lineamientos que regulan la actuación de la Contraloría Interna.
- XXXI. Dirigir las acciones de fiscalización en materia financiera y administrativa a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el programa anual autorizado.
- XXXII. Coordinar la ejecución de las auditorías de acuerdo al Programa Anual de Auditoría.
- XXXIII. Revisar con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias a las áreas del SMDIF de Lerma a fin de garantizar su adecuada operación.
- XXXIV. Dar a conocer a la Presidenta el resultado de las auditorías y revisiones practicadas.
- XXXV. Comprobar que los ingresos captados por el SMDIF de Lerma sean registrados oportunamente y reportados a las instancias que así lo requieran, en los plazos establecidos por la normatividad vigente.
- XXXVI. Analizar las transacciones, operaciones y registro del ejercicio presupuestal relativo al gasto, para determinar si la información generada por el SMDIF de Lerma es confiable, oportuna y útil para la adecuada toma de decisiones.
- XXXVII. Revisar los estados financieros de la Tesorería del SMDIF de Lerma.
- XXXVIII. Vigilar los procesos de seguimiento para que se apliquen, en las áreas correspondientes, las recomendaciones y observaciones derivadas de las revisiones y auditorías practicadas.
- XXXIX. Verificar que se implementen las medidas de control interno necesarias a fin de garantizar la confiabilidad de las cifras presentadas en los informes de ingresos obtenidos por los diversos conceptos que establece la normatividad.
- XL. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal.
- XLI. Vigilar que se lleve a cabo la programación e integración de los Comités Internos y se les brinde la atención correspondiente para el correcto ejercicio de sus funciones.
- XLII. Informar a su superior de las conductas irregulares detectadas durante la revisión, así como del resultado de las auditorías y revisiones practicadas.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XLIII. Revisar los informes de resultados de las auditorías, supervisiones y evaluaciones.
- XLIV. Verificar y validar que los contratos y pedidos de adquisición de bienes y contratación de servicios, se elaboren en los plazos legales y con la información completa y precisa de las condiciones establecidas en los procedimientos adquisitivos respectivos.
- XLV. Instaurar los procedimientos administrativos sancionadores por incumplimientos en que incurran los proveedores de bienes o prestadores de servicios, que hayan reportado las áreas usuarias.
- XLVI. Comunicar a Subdirección de Servicios Jurídicos las inconformidades en contra de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios, que presenten los proveedores y/o prestadores de servicios.
- XLVII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad.
- XLVIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



SUBSTANCIACIÓN

OBJETIVO:

Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

FUNCIONES:

- I. Recibir y analizar el informe de presunta responsabilidad administrativa para proceder en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- II. Iniciar y tramitar los procedimientos administrativos que se inicien con motivo del informe de presunta responsabilidad administrativa;
- III. Tramitar y resolver los incidentes que promuevan las partes en el desarrollo del procedimiento administrativo;
- IV. Recibir, tramitar, resolver y defender los recursos que en contra de las resoluciones que se dicten en los procedimientos administrativos promuevan las partes;
- V. Registrar en el libro de gobierno, los expedientes de procedimientos administrativos en contra de servidores públicos, iniciados de los informes de presunta responsabilidad administrativa presentados ante esta autoridad;
- VI. Elaborar y presentar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos de responsabilidades;
- VII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad, y
- VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



INVESTIGACIÓN

OBJETIVO:

Realizar la investigación de las faltas administrativas en que puedan incurrir los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.

FUNCIONES:

- I. Realizar las diligencias de investigación correspondientes en relación con las conductas de los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma que pudieran traducirse en responsabilidades administrativas;
- II. Determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas calificándolas como graves o no graves, así como en su caso, la presunta responsabilidad del infractor;
- III. Emitir el Informe de presunta responsabilidad administrativa, describiendo los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, exponiendo de manera documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del servidor público o de un particular en la comisión de faltas administrativas;
- IV. Presentar el informe de presunta responsabilidad administrativa a la autoridad sustanciadora para que proceda en los términos previstos en la Ley;
- V. Llevar de oficio las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia;
- VI. Registrar en el libro de gobierno, los expedientes de investigación por presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma;
- VII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad, y
- VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



TESORERÍA

OBJETIVO:

Administrar, concentrar y custodiar los fondos recaudados por las unidades administrativas, ejerciendo las funciones de tesorería para realizar la programación de pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del organismo, con base en la disponibilidad financiera determinada.

FUNCIONES:

- I. Ejercer las funciones de tesorería, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.
- II. Administrar los recursos que conforman el patrimonio del organismo de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- III. Llevar los libros y registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios.
- IV. Proporcionar oportunamente a la Junta de Gobierno todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos del organismo, vigilando que se ajuste a las disposiciones legales aplicables.
- V. Presentar anualmente a la Junta de Gobierno un informe de la situación contable financiera de la Tesorería del Organismo.
- VI. Contestar oportunamente los pliegos de observaciones y responsabilidades que haga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como atender en tiempo y forma las solicitudes de información que éste requiera.
- VII. Certificar los documentos a su cuidado, por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- VIII. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- IX. Administrar las operaciones bancarias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, determinando los saldos y disponibilidades financieras diarias e invertir las, en instrumentos financieros, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- X. Elaborar los contra recibos por el pago de bienes y servicios prestados al organismo y determinar la programación de pagos correspondiente, con base en las condiciones financieras pactadas en las adquisiciones y adjudicaciones, así como observar la disponibilidad financiera de la Institución.
- XI. Efectuar y controlar los pagos de bienes y servicios que deba realizar el Sistema, con base en los lineamientos establecidos y la normatividad aplicable.
- XII. Registrar y controlar el resguardo de los depósitos en garantía y fianzas sobre el importe de las operaciones comerciales realizadas con proveedores de bienes y prestadores de servicios del organismo.
- XIII. Verificar que el personal del Departamento de Tesorería que maneja fondos y valores cuente con la fianza de fidelidad.
- XIV. Informar diariamente a la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto sobre los movimientos que se deben reflejar en los saldos de posición financiera de la Institución, así como en los Estados Financieros.
- XV. Coordinar la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- XVI. Proponer las acciones y mecanismos para la integración y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones.
- XVII. Seleccionar del Catálogo de Proveedores de Bienes y Servicios a las personas que cuenten con capacidad financiera, administrativa, técnica y legal, para atender con oportunidad el suministro de bienes o la prestación de servicios, con la finalidad de convocarlos a participar en los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación y adquisición directa.
- XVIII. Preparar y elaborar la documentación que se dictaminará en el Comité de Adquisiciones y Servicios.
- XIX. Organizar la celebración de las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- XX. Administrar y optimizar el uso y destino de los recursos presupuestales autorizados a la Institución, proponiendo a la Dirección General las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las metas programadas en cada ejercicio fiscal;
- XXI. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad, y



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



XXII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

OBJETIVO:

Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de egresos del organismo, así como efectuar el análisis e interpretación de los mismos, para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública del Ejercicio Fiscal, con base en los Lineamientos establecidos en la materia.

FUNCIONES:

- I. Coordinar la elaboración e integración del proyecto de presupuesto de egresos anual con la orientación programática, de acuerdo a las normas presupuestales establecidas por el Código Financiero del Estado de México.
- II. Coordinar la elaboración e integración del presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal de que se trate, a las unidades administrativas del organismo.
- III. Proponer a la Tesorería del SMDIF de Lerma las solicitudes de ampliación presupuestarias, para el cumplimiento de los programas asistenciales.
- IV. Coordinar la integración del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del organismo y verificar el ejercicio del mismo.
- V. Determinar en coordinación con la Dirección General las adecuaciones y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado al organismo, así como las reconducciones programáticas correspondientes y someterlas a la autorización de la Junta de Gobierno del SMDIF de Lerma.
- VI. Informar periódicamente a la Tesorería del SMDIF de Lerma y a la Dirección General sobre la situación financiera que guarda la Institución.
- VII. Controlar el Fondo Fijo de Caja, conforme a los lineamientos establecidos y normatividad aplicable y vigente en la materia.
- VIII. Coordinar la integración de los Estados Financieros y demás informes externos contable-presupuestales del organismo.
- IX. Analizar los Estados Financieros del SMDIF de Lerma y someterlos a la autorización de la Dirección General y, en su caso, a la Junta de Gobierno.
- X. Verificar el cumplimiento de los principios, normas y políticas de registro de los movimientos contables de la Institución, con apego a la normatividad aplicable.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XI. Presentar a la Tesorería del SMDIF de Lerma la información financiera del organismo.
- XII. Remitir a las instancias estatales correspondientes, los estados financieros del Organismo, así como proporcionar la información adicional que se requiera para su adecuado cumplimiento.
- XIII. Integrar y mantener el archivo y resguardo de la documentación original y estados financieros del organismo.
- XIV. Coordinar la elaboración e integración de la Cuenta Pública de la Hacienda Pública del ejercicio fiscal que corresponda, así como cumplir con los lineamientos establecidos en la materia.
- XV. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del organismo, de conformidad con las leyes aplicables en la materia.
- XVI. Coordinar la planeación financiera del organismo, mediante la integración y evaluación de información ejecutiva, procurando la disposición oportuna de los recursos financieros para la operación de los programas institucionales.
- XVII. Procurar el eficiente y oportuno suministro de los recursos financieros necesarios para la operación de los programas institucionales que realicen las unidades administrativas del organismo.
- XVIII. Supervisar la administración de las operaciones bancarias del organismo, para determinar los saldos y disponibilidades financieras diarias e invertirlos en instrumentos financieros conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- XIX. Supervisar el proceso de pago de bienes y servicios con cargo al Presupuesto de Egresos autorizado y aquellos que legalmente deba realizar la institución, con base en los lineamientos establecidos y la normatividad aplicable.
- XX. Proponer a la Presidencia y Dirección General el presupuesto anual de ingresos del organismo.
- XXI. Verificar la correcta integración de los ingresos ordinarios y extraordinarios que obtenga la Institución.
- XXII. Proponer a la Tesorería del SMDIF de Lerma las medidas de control en materia de ingresos y egresos financieros aplicables en la Institución.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XXIII. Realizar el análisis, clasificación y registro contable-presupuestal de los egresos y registro contable de los ingresos del organismo, así como de los pasivos que se generen al cierre de cada ejercicio fiscal.
- XXIV. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XXV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



INGRESOS Y EGRESOS

OBJETIVO:

Controlar los sistemas de registro contable-presupuestal de los ingresos, egresos, activo y pasivo de la Institución, para elaborar en forma oportuna los estados financieros, así como efectuar el análisis e interpretación de los mismos.

FUNCIONES:

- I. Registrar los reportes que le proporcione el Departamento de Control Patrimonial sobre los montos totales que por concepto de bienes muebles e inmuebles constituyen el patrimonio de la Institución.
- II. Registrar la información enviada por la Tesorería del SMDIF de Lerma sobre las operaciones efectuadas por el organismo, a través de los bancos, ya sea en cuentas de cheques y/o inversión, así como llevar el control de los saldos contables que se originen y registrarlos.
- III. Registrar la información de los saldos iniciales, los traspasos internos y externos generados, así como las afectaciones presupuestales a nivel de partida que se lleven a cabo por el ejercicio del gasto.
- IV. Llevar a cabo el registro de los reportes diarios, de los ingresos ordinarios y extraordinarios recibidos por la Institución.
- V. Elaborar los estados financieros mensuales del Sistema, con base en la información contable-presupuestal registrada.
- VI. Mantener en óptimas condiciones el archivo y resguardo de los documentos originales soporte de los registros contables y de los estados financieros de cada ejercicio fiscal.
- VII. Recibir del Departamento de Administración de Personal las nóminas automatizadas, así como elaborar la póliza contable-presupuestal para efectuar el pago correspondiente y registrarlo.
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del organismo, de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.
- IX. Elaborar los informes contables-presupuestales, mensuales y anuales, para mantener oportunamente informada a la Tesorería.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- X. Proponer e implementar, en coordinación con la Tesorería los procedimientos de registro contable-presupuestal, así como las medidas de control interno que se requieran.
- XI. Supervisar y controlar el sistema y procedimientos contable-presupuestales necesarios para elaborar en forma oportuna los estados financieros del organismo.
- XII. Planear, dirigir y elaborar el proyecto de presupuesto anual con orientación programática, en coordinación con la Subdirección de Planeación, Programación y Evaluación.
- XIII. Brindar asesoría en materia de programación y presupuestación a las unidades administrativas de la Institución, para determinar sus necesidades presupuestales.
- XIV. Autorizar las afectaciones presupuestales solicitadas por cada unidad administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, previo análisis de la disponibilidad en la partida del programa correspondiente.
- XV. Efectuar, previa autorización de la Tesorería, los trasposos internos y externos de las unidades administrativas del organismo, así como de los que resulten del análisis del ejercicio del gasto.
- XVI. Coordinar con las áreas administrativas del organismo encargadas de la contratación de obras y adquisiciones, la conciliación del presupuesto comprometido y el asignado real en las licitaciones, a efecto de liberar el presupuesto comprometido.
- XVII. Remitir en tiempo y forma a la Subdirección de Planeación el reporte mensual del avance en el ejercicio programático-presupuestal.
- XVIII. Informar periódicamente a las unidades administrativas del organismo la situación que guarda su presupuesto asignado en cuanto a su ejercicio y disponibilidad.
- XIX. Cumplir con los lineamientos vigentes establecidos para el ejercicio de recursos provenientes de transferencia y aportaciones Municipales, aplicables a su comprobación.
- XX. Coordinar el cumplimiento de la solventación de las observaciones derivadas de auditorías externas y de la Contraloría Interna del Sistema.
- XXI. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



XXII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO:

Dirigir el proceso de planeación, programación, presupuestación, desarrollo organizacional, registro y evaluación de las operaciones generales del organismo, procurando el eficiente y oportuno suministro de los recursos humanos, materiales, y mantenimiento necesario para la operación de los programas institucionales.

FUNCIONES:

- I. Establecer, en coordinación con la Dirección General, los planes, programas y criterios generales para la organización administrativa del SMDIF de Lerma.
- II. Asegurar y coordinar las actividades laborales y sindicales en el organismo se desarrollen dentro del marco legal, así como atender los asuntos que en materia administrativa le sean asignados.
- III. Planear y organizar los recursos humanos, materiales, y técnicos con los que cuenta la Institución, a fin de aplicar y vigilar el cumplimiento de los mecanismos, normas y lineamientos que garanticen su óptimo uso y destino.
- IV. Coordinar el desarrollo de las actividades en materia de reclutamiento, selección, capacitación, desarrollo y administración de personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, conforme a la normatividad vigente en la materia.
- V. Planear y organizar los programas de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- VI. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades relacionadas con la obra pública y trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, así como del servicio de transporte, con estricto apego a las normas y políticas internas que para tal efecto se hayan establecido.
- VII. Coordinar y supervisar la aplicación de las medidas de seguridad y vigilancia en las instalaciones del organismo.
- VIII. Coordinar el cumplimiento de la solventación de las observaciones derivadas de auditorías externas y de la Contraloría Interna del Sistema.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- IX. Planear la introducción de las innovaciones que surjan en materia de organización, para adecuarlas a las necesidades particulares del organismo.
- X. Garantizar el cumplimiento estricto de las políticas, lineamientos y directrices establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios.
- XI. Coordinar y ejecutar el proceso de Adquisiciones y Contratación de Servicios, del presupuesto autorizado por el Órgano Máximo del SMDIF de Lerma del ejercicio fiscal vigente.
- XII. Coordinar la reunión que se realiza antes de la celebración del acto de licitación pública, cuando sea necesario, por la cuantía de lo que se solicita; así como en aquellos casos que son solicitados por los interesados en participar en dichos actos.
- XIII. Realizar el correcto y oportuno seguimiento a los actos de contratación pública y/o adjudicaciones directas realizadas hasta que la institución reciba el bien o servicio.
- XIV. Supervisar y participar directamente de las operaciones de compras, revisando expedientes, cotizaciones y documentos relacionados con las compras menores.
- XV. Consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México, vinculado al SEITS. (COPARMEX) con la finalidad de promover la participación de un mayor número de proveedores en licitaciones públicas, así como eficientar la recopilación de datos, contribuyendo así a establecer estrategias de contratación pública con más información.
- XVI. Realizar las actividades de apoyo y control administrativo que se requieran para el mejor desempeño de las tareas del personal adscrito a la Subdirección de Administración y demás Áreas del SMDIF de Lerma.
- XVII. Mantener una excelente comunicación con todas las áreas del SMDIF de Lerma para garantizar los objetivos propuestos para lograr las acciones de compras.
- XVIII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XIX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA

OBJETIVO:

Efectuar el registro y control de los movimientos del personal adscritos al Organismo, realizando las afectaciones y adecuaciones correspondientes a la nómina, a efecto de emitir el pago correcto y oportuno.

FUNCIONES:

- I. Efectuar el registro y control de los movimientos del personal adscrito al organismo, realizando las afectaciones y adecuaciones correspondientes a la nómina, a efecto de emitir el pago correcto y oportuno.
- II. Programar y coordinar la elaboración de las nóminas para el pago a los servidores públicos de la Institución, el cálculo de estímulos, descuentos, préstamos quirografarios y especiales, así como las actualizaciones correspondientes.
- III. Establecer y programar la dispersión de nómina de la quincena correspondiente, debidamente autorizados por la Tesorería del SMDIF de Lerma.
- IV. Gestionar los finiquitos por baja, rescisión laboral o jubilación de los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- V. Controlar la asistencia del personal del organismo de acuerdo con las disposiciones dictadas por la Dirección General.
- VI. Aplicar al personal las sanciones que correspondan conforme a las condiciones generales de trabajo, así como registrarlas y tramitarlas administrativamente.
- VII. Controlar y establecer el monto de los gastos por concepto de finiquitos por bajas o jubilación.
- VIII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- IX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO:

Coadyuvar al logro de los objetivos del organismo, a partir de la coordinación y desarrollo del personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, así como de la planeación, organización, integración y control como fases de la administración de los recursos humanos.

FUNCIONES:

- I. Proporcionar al personal la información relevante sobre los derechos y obligaciones laborales contraídas al ingresar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- II. Actualizar y resguardar la información de los expedientes de los servidores públicos, responsabilizándose de su guarda, custodia y control.
- III. Ejercer las medidas de vigilancia y supervisión de la permanencia del servidor público en su puesto de adscripción y la efectiva prestación de los servicios asignados.
- IV. Planear y ejecutar los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación e inducción de personal, así como establecer y operar un sistema de capacitación y adiestramiento acorde a los objetivos y requerimientos establecidos por las unidades administrativas del organismo.
- V. Establecer y definir, en coordinación con la Dirección General, las políticas y normas que en materia de selección, contratación, capacitación y desarrollo deberán aplicarse.
- VI. Integrar el Programa Anual de Capacitación y Desarrollo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, con base a los requerimientos de las unidades administrativas de la Institución.
- VII. Programar y coordinar la impartición de cursos de capacitación y certificación con el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), Instituto de Administración Pública del Estado de México (IAPEM), etc.
- VIII. Practicar entrevistas a las personas solicitantes de empleo, para validar e incrementar la información obtenida.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- IX. Controlar la expedición y registro de gafetes de identificación del personal adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- X. Informar oportunamente a la Tesorería los movimientos de altas, bajas, promociones, interinatos y licencias, para efectuar los cambios correspondientes en la nómina y plantilla de personal.
- XI. Planear, programar y dirigir las acciones encaminadas a la eficiente y efectiva administración del personal que labora en las diferentes áreas del Organismo.
- XII. Supervisar la ejecución de las políticas, normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno del Organismo para la contratación, estímulos, sanciones, permisos, licencias, control de nómina, interinatos, suplencias y demás incidencias del personal.
- XIII. Coordinar la formulación y ejecución de programas de capacitación y adiestramiento para los servidores públicos del organismo, así como evaluar los resultados obtenidos y su impacto en el desempeño laboral.
- XIV. Actualizar periódicamente la plantilla de personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
- XV. Supervisar la integración y actualización permanente de los expedientes del personal del organismo.
- XVI. Realizará los contratos con cada una de las personas que operaran cada puesto, con la finalidad de dar a conocer todos los compromisos que esto con lleva, sus derechos y obligaciones respectivamente.
- XVII. Implantar en la Institución el Programa de Protección Civil, para la adecuada evaluación de edificios en casos de siniestro.
- XVIII. Analizar y proponer alternativas para dar respuesta a las demandas sindicales y revisar el convenio sindical tanto en las cláusulas económicas como en las administrativas.
- XIX. Gestionar la homologación de sueldos y salarios en coordinación con las instancias correspondientes del Gobierno Municipal.
- XX. Verificar el cumplimiento de las políticas y normas en materia de personal, así como la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, según el caso, de



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.

- X. Gestionar los movimientos internos de personal conforme a la reglamentación establecida, así como los movimientos internos en materia de servicio social.
- XXI. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XXII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



RECURSOS MATERIALES Y CONTROL VEHICULAR

OBJETIVO:

Coordinar, registrar, controlar y designar los bienes materiales que son adquiridos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma para el uso y aprovechamiento de las actividades realizadas por el organismo. Así como dar servicio de mantenimiento a los Bienes Muebles e Inmuebles de la institución
También brindar los servicios de transporte, suministro de combustible y mantenimiento de vehículos, así como realizar los trámites administrativos para el pago de impuestos y derechos de la plantilla vehicular.

FUNCIONES:

- I. Proponer a la Subdirección de Administración las políticas, criterios, normas administrativas y técnicas que permitan eficientar los procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación de servicios.
- II. Supervisar la recepción, integración y revisión de la información remitida por las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones.
- III. Proponer al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, cualquier asunto relacionado con el ámbito de su competencia.
- IV. Controlar la recepción de los artículos adquiridos, en tanto son entregados a las unidades administrativas solicitantes.
- V. Revisar que se brinde el servicio de transporte a las diferentes unidades administrativas del organismo que lo soliciten, de acuerdo a la disponibilidad de unidades y recursos humanos.
- VI. Supervisar que la dotación de combustible asignada al parque vehicular del organismo, se entregue de acuerdo a la normatividad establecida.
- VII. Garantizar el cumplimiento estricto de las políticas, lineamientos y directrices establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios.
- VIII. Mantener un sistema de compras eficiente y efectivo para todo el Sistema Municipal DIF de Lerma, garantizando un flujo continuo de bienes y servicios, que se requieran para el buen cumplimiento de sus labores.
- IX. Coordinar los formatos de requisición de las áreas para el suministro de bienes y la prestación de servicios.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- X. Realizar el correcto y oportuno seguimiento a los actos de contratación pública y/o adjudicaciones directas realizadas hasta que la institución reciba el bien o servicio.
- XI. Supervisar y participar directamente de las operaciones de compras, revisando expedientes, cotizaciones y documentos relacionados con las compras menores.
- XII. Asegurar la transparencia del manejo de los documentos e información presentada por los proveedores en procesos de selección realizados para la ejecución de adquisición de bienes y prestación de servicios.
- XIII. Atender y apoyar a las unidades administrativas del SMDIF de Lerma, a resolver las consultas inherentes al proceso de compras.
- XIV. Mantener una excelente comunicación con todas las áreas del SMDIF de Lerma para garantizar los objetivos propuestos para lograr las acciones de compras.
- XV. Mantener un sistema de compras eficiente y efectivo para todo el Sistema Municipal DIF de Lerma, garantizando un flujo continuo de bienes y servicios, que se requieran para el buen cumplimiento de sus labores.
- XVI. Coordinar los formatos de requisición de las áreas para el suministro de bienes y la prestación de servicios.
- XVII. Tramitar el pago de impuestos y derechos del parque vehicular asignado al Sistema.
- XVIII. Supervisar el desempeño de los trabajos realizados en las instalaciones del taller mecánico del Organismo, así como los foráneos que se contraten.
- XIX. Gestionar ante las dependencias correspondientes, la documentación de uso, protección y disposición vehicular, que de manera reglamentaria establece el Gobierno del Estado de México.
- XX. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XXI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Atender los requerimientos que en materia de servicios generales, mantenimiento y eventos, que soliciten las unidades administrativas del Sistema Municipal DIF de Lerma para su planeación, funcionamiento, servicio y control en el Organismo.

FUNCIONES:

- I. Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Bienes Muebles e Inmuebles, de acuerdo con las necesidades del Organismo.
- II. Conservar y mantener en óptimas condiciones de uso y funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, a través de acciones programadas de mantenimiento preventivo y correctivo.
- III. Proporcionar el apoyo solicitado a las diferentes áreas del Organismo, en coordinación con el área recursos materiales del Sistema Municipal DIF de Lerma para la obtención de los recursos solicitados, y cubrir los eventos oficiales y giras de trabajo.
- IV. Verificar la correcta elaboración de los Programas Anuales de Servicios Generales, tales como mantenimiento preventivo y correctivo a bienes e inmuebles y al parque vehicular, necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Institución.
- V. Organizar y operar los sistemas de registro y control de bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del organismo.
- VI. Planear, organizar, dirigir y controlar las solicitudes de contratación de servicios generales, mantenimiento, eventos, proyectos encaminados a la construcción y acondicionamiento de los espacios físicos del organismo.
- XXII. Verificar que se brinde con oportunidad el servicio de conservación y mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema.
- XXIII. Realizar las actividades de apoyo y control administrativo que se requieran para el mejor desempeño de las tareas del personal adscrito a la Subdirección de Administración y demás Áreas del SMDIF de Lerma.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



XXIV. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y

VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



ALMACEN

OBJETIVO:

Administrar el funcionamiento del almacén del Organismo, para asegurar el surtimiento de los insumos y materiales requeridos por las unidades administrativas.

FUNCIONES:

- I. Elaborar el calendario anual para recepción de movimientos de almacén y surtimiento de bienes.
- II. Determinar y establecer la logística necesaria en el almacén para el surtimiento de los insumos y materiales de los solicitantes.
- III. Documentar los movimientos de almacén, mediante entradas, salidas y listado de existencias.
- IV. Verificar la recepción de los pedidos fincados, corroborando que los artículos reúnan las características y especificaciones señaladas en el pedido, recibo de donativo y/o documentos soporte anexos.
- V. Definir y establecer las condiciones de almacenamiento de los materiales adquiridos, de acuerdo con sus características, empaque, grado de conservación, volumen, frecuencia de uso y caducidades.
- VI. Realizar inventarios periódicos por muestreo en el almacén del Organismo para validar existencias.
- VII. Verificar que los artículos solicitados en las requisiciones de las unidades administrativas del DIF de Lerma no se encuentren en existencia o stock mínimo en el almacén
- VIII. Reportar a la Subdirección de Administración los desfasamientos en la entrega de los bienes adjudicados a las proveedoras y proveedores.
- XXIII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XXIV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



ARCHIVO

OBJETIVO:

Administración integral del acervo documental en resguardo mediante la aplicación de herramientas técnico-administrativas, que incrementen la seguridad de la información, su consulta y disposición dentro del marco normativo vigente en el Estado de México.

FUNCIONES:

- I. Administrar el acervo documental del SMDIF de Lerma de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Recibir, conservar, custodiar, proteger, organizar, describir y, en su caso, difundir los fondos documentales existentes bajo su cuidado, con criterios científicos tecnológicos adecuados, y de acuerdo a las normas y recomendaciones estatales, nacionales e internacionales.
- III. Garantizar el libre acceso de los fondos de los usuarios que los soliciten, con las limitaciones que imponga la legislación vigente.
- IV. Disponer de instalaciones adecuadas y el personal capacitado para garantizar la organización, el adecuado mantenimiento, a conservación, el tratamiento, la selección y, en su caso, la difusión de los fondos documentales.
- V. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- VI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



DESARROLLO, ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

OBJETIVO:

Fortalecer y estrechar las relaciones de trabajo y comunicación entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma y el DIFEM, a través de la promoción de los programas, proyectos y actividades de asistencia que permiten atender la problemática social que afecta a la población del Municipio.

FUNCIONES:

- I. Establecer, en coordinación con la Dirección General y las áreas sustantivas del organismo, los criterios generales para la operación, evaluación y control de los programas institucionales de asistencia social a realizarse en campo.
- II. Participar en la planeación, organización, coordinación, supervisión y control de las acciones, programas y eventos especiales del organismo en el ámbito municipal.
- III. Coordinar y supervisar la entrega de ayudas extraordinarias, en la zona geográfica con mayor índice de vulnerabilidad dentro del territorio Municipal.
- IV. Supervisar que las metas programadas en el Programa Operativo Anual de las áreas a cargo sean cumplidas en tiempo y forma.
- V. Coordinar el Programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia (APCE) con el Sistema Estatal DIF y la Dirección General del SMDIF de Lerma
- VI. Capacitar a la población más vulnerable del municipio en materia de horticultura con la finalidad de establecer huertos familiares mediante la comercialización de insumos se semilla a bajo costo por parte del Sistema Estatal DIF.
- VII. Avalar que las evidencias presentadas de cada programa al área de Planeación sean las correctas.
- VIII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- IX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES.

OBJETIVO:

Ofrecer servicios asistenciales a la población senescente, mediante la ejecución y la coordinación de acciones que favorezcan su respeto, bienestar social y que fomenten su autoestima, permitiendo su desarrollo e incorporación activa dentro del núcleo familiar y en el seno de la sociedad.

FUNCIONES:

- I. Salvaguardar el bienestar de las personas inscritas en los programas a su cargo.
- II. Asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos generales para la operatividad de los servicios de los distintos programas.
- I. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual
- II. Supervisar el cumplimiento de las normas y lineamientos establecidos por el DIFEM para la operación de los programas que se llevan a cabo en el Municipio, orientados a la atención de la población senescente.
- III. Instrumentar acciones de integración y asistencia para los adultos mayores con el fin de promover su acceso a una vida digna.
- IV. Promover entre la sociedad actividades que permitan proporcionar a los adultos mayores una vida activa dentro de la sociedad y núcleo familiar.
- V. Gestionar convenios de coordinación y colaboración con dependencias públicas y privadas, que coadyuven al desarrollo de la economía de los adultos mayores.
- VI. Proponer y promover la realización de actividades educativas, culturales y recreativas con adultos mayores, fomentando una cultura de respeto y trato digno.
- VII. Supervisar la atención que se brinda en los Clubes y Casa de Día para adultos mayores localizados en el municipio para las personas senescentes.
- VIII. Proporcionar asesoría jurídica y médica, psicológica y nutricional a los adultos mayores.
- IX. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- X. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.

CASA DEL ADULTO MAYOR

OBJETIVO

Garantizar que se cuente en todo momento, con los recursos humanos, físicos y terapéuticos del primer nivel de asistencia en las áreas de prevención, promoción de la salud, educación para la salud física, mental, bucal, podológica, nutricional, de rehabilitación física, alimentación y apoyos para la atención con profesionalismo, calidad y calidez para los adultos mayores que residen en la Casa del Adulto Mayor del municipio.

FUNCIONES:

- I. Brindar atención prioritaria e integral a la salud de los adultos mayores residentes en la Casa del Adulto Mayor del Municipio, empleando todos los medios necesarios para proporcionarles atención médica personal con calidad y calidez.
- II. Establecer las medidas necesarias de tipo preventivo, para evitar la aparición de enfermedades o la ocurrencia de accidentes en los adultos mayores residentes de la casa hogar.
- III. Conducir las acciones especializadas adquiriendo los recursos para el saneamiento de las instalaciones de la casa hogar para los adultos mayores residentes de la casa hogar, haciendo énfasis en todos los lugares en que se cuente con fuentes de abastecimiento de agua, para consumo humano y en los sitios en que se adquieran, almacenen, procesen, sirvan y consuman alimentos.
- IV. Planear, programar e impartir conferencias y sesiones educativas para la salud, etc., que sean necesarias para educar a la población de usuarios de la casa hogar.
- V. Organizar las actividades necesarias para detectar oportunamente en los adultos mayores residentes, enfermedades crónicas y degenerativas, así como se pueda proporcionar en forma oportuna, adecuada, y eficiente los tratamientos médicos que se requieran.
- VI. Establecer los programas necesarios, para la atención oportuna del estado de salud bucal de los adultos mayores residentes.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- VII. Establecer acciones necesarias, para la atención oportuna del estado de salud mental, nutricional de los adultos mayores residentes.
- VIII. Establecer los programas necesarios, para la atención oportuna del estado osteoarticular con actividades de fisioterapia y rehabilitación
- IX. Solicitar, almacenar, y distribuir los recursos materiales que se estimen necesarios para su funcionamiento.
- X. Supervisar el mantenimiento y presentación de las instalaciones de la casa hogar, del equipo e instrumental, de manera que se encuentre en estado operativo todo el tiempo.
- XI. Autorizar y firmar el pase de ingreso de los familiares y visitantes a la casa hogar.
- XII. Informar y gestionar ante el o los responsables y las autoridades competentes en el caso de extravío de un residente de la casa hogar.
- XIII. Asegurar que los expedientes personales y clínicos de los internos de la casa de retiro se encuentren actualizados.
- XIV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



ASISTENCIA INTEGRAL AL NIÑO Y ADOLESCENTE

OBJETIVO:

Coordinar las acciones de los programas que integran el Departamento, con la finalidad de promover el desarrollo físico, psicológico y social de los niños y adolescentes, mediante la instrumentación de actividades informativo-formativas y de promoción de sus derechos.

FUNCIONES:

- I. Promover y difundir las estrategias del Servicio de Orientación Psicológica en el Municipio.
- II. Establecer mecanismos de coordinación con otras instituciones para promover su participación en el desarrollo de los Programas de Atención al Menor y al Adolescente.
- III. Asistir a los cursos de capacitación técnica, orientados a los coordinadores de los Programas de Atención al Adolescente y Prevención y Atención a las Niñas y Niños con Vulnerabilidad Social implementado por el DIFEM.
- IV. Proponer e instrumentar acciones tendientes a procurar las garantías de los derechos de la niñez.
- V. Promover en las instituciones públicas del Municipio pláticas a padres de familia, maestros y público en general para promover la convención de los derechos de la niñez y adolescentes.
- VI. Realizar foros y campañas infantiles de participación dirigidos a la población en general.
- VII. Elaborar material para promoción sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes
- VIII. Brindar apoyo y seguimiento de las actividades que desarrollan los niños (as) difusores del Municipio
- IX. Ejecutar y reportar en tiempo y forma el Programa Operativo Anual de actividades con las evidencias respectivas al área de Planeación.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- X. Ejecutar los lineamientos y normatividad, de los Programas de Atención al Adolescente, para la realización de acciones preventivo-educativas para la atención de la población adolescente.
- XI. Ejecutar actividades informativo-formativas, recreativas, culturales, deportivas y de beneficio comunitario en los adolescentes como estrategias de prevención de conductas de riesgo.
- XII. Promover, coordinar y atender los servicios de atención psicológica vía telefónica en niños, adolescentes, jóvenes, padres de familia, profesores y público en general, así como dar seguimiento a los reportes de maltrato recibidos.
- XIII. Detectar necesidades e intereses de la población adolescente que apoye la línea de operación de los programas del departamento.
- XIV. Promover mecanismos de coordinación con otras instituciones, a efecto de ejecutar acciones en conjunto que contribuyan a la atención de los adolescentes.
- XV. Fomentar y coordinar acciones de seguimiento para coadyuvar a la garantía del respeto a los derechos de la niñez y adolescencia.
- XVI. Fomentar el desarrollo de actividades positivas, valores y conductas que contribuyan a generar una cultura de autocuidado entre la población infanto-juvenil.
- XVII. Ejecutar los lineamientos y normatividad para la integración y capacitación de los grupos comunitarios encargados de realizar acciones preventivas sobre farmacodependencia y alcoholismo.
- XVIII. Establecer, en coordinación con las instituciones educativas del Municipio modelos preventivos multidisciplinarios encaminados a realizar tareas de prevención de adicciones.
- XIX. Proponer la implantación de mecanismos orientados a promover la participación de la población en general, con el fin de evitar, reducir y detectar problemas relacionados con alcoholismo y farmacodependencia.
- XX. Identificar las áreas geográficas consideradas de alto riesgo para la farmacodependencia y el alcoholismo, con el fin de implementar acciones de disminución y erradicación del problema.
- XXI. Canalizar los casos de farmacodependencia y alcoholismo que se detecten y que por sus características no pueden ser atendidas localmente.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XXII. Establecer mecanismos de concertación y coordinación con instituciones públicas o privadas que realicen actividades afines, a efecto de unir esfuerzos para la operación de los programas en materia de alcoholismo y farmacodependencia.
- XXIII. Brindar el acceso a la información, orientación y servicios sobre métodos anticonceptivos efectivos, seguros y adecuados, durante las diversas fases de la vida reproductiva a la población infanto-juvenil.
- XXIV. Asistir a las capacitaciones, actualizaciones y asistencia técnica que promueve el DIFEM, en temas relacionados a la salud reproductiva y atención primaria a la salud.
- XXV. Elaborar y difundir entre la población del Municipio, información sobre problemas relacionados con la farmacodependencia y el alcoholismo para desalentar el uso de sustancias adictivas principalmente en la población infanto-juvenil.
- XXVI. Proponer alternativas para prevenir la problemática de deserción escolar y farmacodependencia entre adolescentes.
- XXVII. Orientar a los jóvenes mediante pláticas así como informarles de los riesgos que existen en torno a las adicciones.
- XXVIII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XXIX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



ATENCIÓN A LA INFANCIA

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar el desarrollo de los programas educativos, que se llevan a cabo en las estancias infantiles, además de prevenir la expulsión y abandono del menor del núcleo familiar, así como brindar apoyo y promover cambios en las condiciones de vida de los niños de y en la calle y a los niños trabajadores urbanos marginales y en riesgo, para contribuir con su adecuada integración a la sociedad.

FUNCIONES:

- I. Supervisar la aplicación de los planes, programas y normas pedagógicas, establecidas por la Secretaría de Educación.
- II. Promover, entre el personal de Estancias Infantiles, la permanente capacitación de las promotoras de los Centros de Desarrollo infantil.
- III. Supervisar y controlar el servicio de alimentación que se proporciona a la población infantil en Estancias establecido por el SMDIF.
- IV. Supervisar las actividades técnico-pedagógicas y administrativas que se realizan en las Estancias Infantiles con servicio de comedor adscritas al SMDIF.
- V. Realizar estudios socio-económicos para conocer las condiciones de vida de los niños y sus familias, orientadas a detectar situaciones que afecte su óptimo desarrollo, así como para obtener la clasificación del menor y aplicar la cuota de recuperación correspondiente en las Estancias Infantiles del SMDIF.
- VI. Vigilar el cumplimiento de la normatividad que se debe seguir para otorgar los servicios educativos, asistenciales y programas de trabajo de manera correcta.
- VII. Avalar la información y documentación oficial que compete al programa educativo.
- VIII. Remitir al DIFEM los movimientos estadísticos que competen al área educativa.
- IX. Operar los Programas de Educación preescolar emitidos por la Secretaría de Educación, a fin de elevar el nivel de enseñanza-aprendizaje en los Centros de Desarrollo Infantil del organismo.
- X. Coordinar la operación y supervisión de las estancias infantiles operados por el SMDIF.
- XI. Capacitar y asesorar al personal de los centros educativos, con el propósito de reforzar los aspectos técnicos, pedagógicos y administrativos.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XII. Aplicar los lineamientos y requisitos para la apertura y operación de las estancias infantiles de los Sistemas Municipales DIF que promueve el DIFEM.
- XIII. Fomentar la realización de actividades de investigación orientadas al establecimiento de alternativas de solución para disminuir la problemática que viven los menores de y en la calle.
- XIV. Desarrollar y fomentar la aplicación de acciones que permitan disminuir la expulsión de las niñas, niños y adolescentes de su seno familiar.
- XV. Establecer mecanismos de coordinación y apoyo con autoridades estatales y municipales, así como con los habitantes de zonas expulsoras y receptoras, para sensibilizarlos sobre el problema del trabajo infantil y sus riesgos asociados.
- XVI. Formular alternativas de atención, en función de las características observadas en el menor y la disposición en el núcleo familiar para su reintegración.
- XVII. Coordinar con el DIFEM, el Programa para la Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal.
- XXX. Establecer estrategias y determinar alternativas para atender la problemática de menores de y en la calle, para definir su situación y propiciar su reintegración a su núcleo familiar.
- XXXI. Establecer mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas planeadas en Programas Específicos.
- XXXII. Coordinar y controlar las acciones tendientes a la estimulación biopsicosocial del adolescente, a través de la generación de información oportuna y adecuada.
- XVIII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XIX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



ASISTENCIA ALIMENTARIA

OBJETIVO:

Fortalecer el consumo alimentario de los menores escolares inscritos en los niveles de preescolar y primaria del sistema educativo federal y estatal instalados en el territorio Municipal, tendientes a mejorar el nivel nutricional de la niñez escolar, apoyando a combatir la desnutrición, mediante la oportuna integración y distribución de desayunos escolares fríos y raciones vespertinas coadyuvando a la seguridad alimentaria de la población vulnerable y a través de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

FUNCIONES:

- I. Coordinar la elaboración de los planes, programas operativos, proyectos y presupuestos anuales, a efecto de que sean debidamente autorizados y validados.
- II. Identificar las escuelas públicas del municipio para la asignación y distribución de desayunos escolares y raciones vespertinas en colaboración con el DIF del Estado.
- III. Supervisar la evaluación de los resultados que tienen los programas de desayuno frío y raciones vespertinas para dar seguimiento a los programas de asistencia alimentaria a la niñez escolar y proponer acciones de mejora.
- IV. Supervisar el seguimiento al registro de pagos de las cuotas de recuperación de los desayunos escolares fríos y de las raciones vespertinas, por parte de los Planteles Escolares.
- V. Supervisar y coordinar el seguimiento de los Comités Escolares, para constatar la operatividad y distribución del programa de asistencia alimentaria a menores escolares en sus dos modalidades.
- VI. Supervisar y verificar las instalaciones de bienes muebles de los desayunadores calientes autorizados dentro de las instalaciones escolares, para constatar su debido funcionamiento y vida útil, en caso contrario reportar a los Comités Escolares para la gestión y reposición de los mismos.
- VII. Dar seguimiento a los menús que integran los desayunos escolares fríos y raciones vespertinas del ciclo escolar vigente.
- VIII. Conformar el Padrón de Beneficiarios del Ciclo Escolar Vigente, de los Programas Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas, en coordinación con el DIF del Estado.
- IX. Planear y coordinar la asignación y distribución de los desayunos escolares fríos y de las raciones vespertinas.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- X. Orientar y concientizar a los padres de familia de los planteles educativos que sean detectados con problemas relacionados a la nutrición de la niñez.
- XI. Programar la distribución del paquete de insumos alimentarios del programa Desayuno Escolar Comunitario a las escuelas beneficiadas con el programa.
- XII. Programar e impartir cursos de capacitación al personal responsable de la ejecución de los programas Desayuno Escolar Comunitario y de espacios de alimentación, encuentro y desarrollo de las Instituciones educativas beneficiadas.
- XIII. Mantener comunicación dinámica y constante con las instituciones educativas beneficiadas, para apoyar la operación adecuada de los programas.
- XIV. Programar cursos de capacitación y de actualización en materia de alimentación y nutrición o temas que fortalezcan las funciones del personal operativo del programa Desayuno Escolar Comunitario.
- XV. Supervisar la operación de los Desayunadores Escolares y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo
- XVI. Asesorar y capacitar al personal de las instituciones beneficiadas que se encuentran a cargo del programa en la operatividad de los programas.
- XVII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XVIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



ESTANCIAS INFANTILES

OBJETIVO:

Coordinar e implementar los servicios educativos, para el desarrollo integral (emocional, físico e intelectual) de los hijos de madres trabajadoras, atendiendo al interés superior del niño a través de la aplicación de programas de educación inicial y preescolar, así como de la capacitación permanente del personal que presta sus servicios en las estancias infantiles.

FUNCIONES:

- I. Ejecutar la aplicación de los planes, programas y normas pedagógicas, establecidas por la Secretaría de Educación.
- II. Asistir a la permanente capacitación que ofrece el DIFEM a las promotoras de los Centros de Desarrollo infantil.
- III. Controlar y vigilar el servicio de alimentación que se proporciona a la población infantil en Estancias establecido por el SMDIF.
- IV. Proponer las actividades técnico-pedagógicas y administrativas que se realizan en las Estancias Infantiles con servicio de comedor adscritas al SMDIF.
- V. Realizar estudios socio-económicos para conocer las condiciones de vida de los niños y sus familias, orientadas a detectar situaciones que afecte su óptimo desarrollo, así como para obtener la clasificación del menor y aplicar la cuota de recuperación correspondiente en las Estancias Infantiles del SMDIF.
- VI. Ejecutar el cumplimiento de la normatividad que se debe seguir para otorgar los servicios educativos, asistenciales y programas de trabajo de manera correcta.
- VII. Reportar a la Subdirección de Servicios educativos la información y documentación oficial que compete al programa educativo.
- VIII. Reportar a la Subdirección de Servicios Educativos los movimientos estadísticos que competen al área educativa.
- IX. Operar los Programas de Educación preescolar emitidos por la Secretaría de Educación, a fin de elevar el nivel de enseñanza-aprendizaje en los Centros de Desarrollo Infantil del organismo.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- X. Aplicar los lineamientos y requisitos para la apertura y operación de las estancias infantiles de los Sistemas Municipales DIF que promueve el DIFEM.
- XI. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



DESARROLLO INTEGRAL A LA MUJER

OBJETIVO:

Fomentar una cultura de igualdad de género entre la población del Municipio de Lerma, a través de acciones educativas para la transformación de actitudes, valores, prácticas y la resolución no violenta de los conflictos, así como realizar la gestión y vinculación con las diferentes instancias públicas y privadas que permitan impulsar la participación y atención ciudadana, especialmente de los grupos vulnerables.

FUNCIONES:

- I. Proponer acciones para implementar programas municipales en beneficio de las mujeres de Lerma.
- II. Organizar, coordinar e impulsar cursos de capacitación dirigidos a mujeres para su desarrollo integral;
- III. Proponer, programar y realizar pláticas para fomentar una cultura de equidad de género acentuando la igualdad entre mujeres y hombres, la no violencia y la no discriminación;
- IV. Proponer la vinculación con las organizaciones públicas que promuevan la defensa y protección de la familia y de los derechos humanos;
- V. Generar acciones de igualdad de trato entre mujeres y hombres, mediante foros, talleres, pláticas, etc.;
- VI. Coadyuvar en la organización y coordinación en toda clase de actos y eventos, que giren en torno a la mujer;
- VII. Promover y difundir la cultura de igualdad de género, los estereotipos, costumbres e ideologías en la sociedad;
- VIII. Promover la sensibilización de la visión de igualdad de género entre el personal de la administración pública municipal;
- IX. Gestionar la colaboración con diferentes organismos públicos, sociales y privados, uniendo esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la mujer;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XIII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XIV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER

OBJETIVO:

Organizar y dirigir las actividades enfocadas a la capacitación para el trabajo con programas dirigidos a la población femenina, en dignificar la importancia de la mujer en todos los ámbitos de la familia, así como la igualdad de trato de oportunidades como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.

FUNCIONES:

- I. Salvaguardar el bienestar de las personas inscritas en los programas a su cargo.
- II. Asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos generales para la operatividad de los servicios de los distintos programas.
- III. Supervisar de manera aleatoria los talleres de capacitación para el trabajo que se brinda a las mujeres del municipio
- IV. Planear y coordinar los talleres de capacitación para el trabajo y el autoempleo
- V. Gestionar los apoyos con otras instancias públicas y/o privadas para beneficio de la población vulnerable del Municipio de Lerma
- VI. Organizar y supervisar la prestación de los servicios que integran el departamento a su cargo.
- VII. Salvaguardar el bienestar de las personas inscritas en los programas a su cargo.
- VIII. Promover los talleres de capacitación entre las mujeres del municipio.
- IX. Elaborar y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios brindados en el SMDIF de Lerma, así como integrar un reporte para su envío a las áreas que lo soliciten.
- X. Capacitación para el autoempleo con talleres de



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- Manualidades
 - Bisutería
 - Cocina
 - Repostería
 - Dulces Regionales
- XI. Supervisar las gestiones realizadas ante las instancias gubernamentales estatales que brindan servicios de capacitación para la educación y formación del trabajo.
- XII. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual
- XIII. Registrar y reportar mensualmente en el Programa Operativo Anual las actividades realizadas con evidencias que así lo sustenten.
- XIV. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



ATENCIÓN A LA SALUD DE LA MUJER

OBJETIVO:

Proponer, presentar y ejecutar los programas y acciones que promuevan la atención para la salud integral de las mujeres del municipio de Lerma, así como fomentar la educación y estilos de vida saludables que ayuden a combatir y erradicar toda forma de violencia física, así como medidas de prevención que permitan detectar oportunamente enfermedades de transmisión sexual y males en las células del tejido mamario.

FUNCIONES:

- I. Presentar, aplicar y desarrollar herramientas multidisciplinarias en los diferentes niveles de atención para la salud integral de las mujeres;
- II. Gestionar el acceso de las mujeres a los servicios de salud dentro de las instituciones públicas y privadas que brinden servicios de medicina preventiva;
- III. Proponer, establecer y desarrollar programas de atención y fomento a la salud integral de la mujer, dirigidos a prevenir el cáncer de mama y cervico-uterino y así erradicar toda forma de violencia, desigualdad y discriminación;
- IV. Proponer, implementar y realizar, campañas de prevención de cáncer de mama y cervico-uterino, así como la detección oportuna de enfermedades crónico degenerativas, tales como diabetes, hipertensión, entre otras;
- V. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- VI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



SERVICIOS DE SALUD

OBJETIVO:

Planear, organizar y controlar las acciones administrativas que permitan proporcionar el apoyo necesario y suficiente de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para el logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- I. Proveer de los recursos e insumos necesarios y requeridos a los distintos servicios médicos y unidades móviles y administrativas de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS) y la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS) del SMDIF
- II. Atender de acuerdo a la normatividad establecida por la Dirección General y la Coordinación de Planeación del SMDIF los procedimientos relativos a la inducción, orientación y mejoramiento en el desempeño del personal médico y administrativo.
- III. Programar y controlar la adquisición de bienes materiales, con apego a los lineamientos establecidos en la materia.
- IV. Coordinar, con las áreas de rehabilitación, las propuestas de mejoramiento para la operatividad del URIS Y UBRIS del SMDIF de Lerma
- V. Gestionar los trámites requeridos con respecto a los bienes muebles adscritos a la URIS y UBRIS
- VI. Participar e impulsar la formación y capacitación continua del personal médico, paramédico, y auxiliar en materia de promoción y educación para la salud.
- VII. Supervisar el uso de los vehículos asignados a la Subdirección.
- VIII. Implantar programas preventivos y correctivos de mantenimiento, en coordinación con la Tesorería del SMDIF
- IX. Administrar las asignaciones financieras generadas con motivo del desarrollo de las funciones de la Subdirección
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



MEDICINA GENERAL

OBJETIVO:

Proporcionar servicios de salud comunitaria así como promover la salud bucal en forma integral y permanente a la población de escasos recursos, orientada a ofrecer un nivel curativo preventivo de calidad, tendiente a la disminución de factores que causen daños a la salud, así como mantener permanentemente acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de los habitantes del territorio Municipal.

FUNCIONES:

- I. Organizar y controlar la prestación de los servicios de salud comunitaria.
- II. Asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos generales para la operatividad de los servicios que proporcionan las Unidades Móviles, así como de los consultorios fijos del Municipio.
- III. Mantener actualizado el inventario de instrumental y equipo de cada Unidad Móvil y fija propiedad del SMDIF.
- IV. Coordinar esfuerzos entre las unidades administrativas internas, externas y autoridades municipales para la atención de la población en materia de salud comunitaria.
- V. Establecer indicadores y estándares de calidad, orientados a evaluar el desempeño y la calidad en la prestación de los servicios que se ofrecen en los consultorios médicos y las unidades móviles de atención comunitaria.
- VI. Apoyar a la población en condiciones de desastre, en coordinación con los diferentes niveles de gestión.
- VII. Supervisar la adecuada integración y registro de los expedientes clínicos expedidos en las jornadas o consultorios fijos del SMDIF.
- VIII. Coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento de las jornadas comunitarias.
- IX. Organizar, dirigir y supervisar el desarrollo del programa médico-odontológico en las comunidades, instrumentando mecanismos que permita detectar los factores de riesgo para la salud y, en su caso, ejecutar las medidas correctivas de prevención y enseñanza.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- X. Asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos generales para la operatividad de los servicios que proporcionan las Unidades Móviles, así como de los consultorios fijos del SMDIF.
- XI. Coordinar esfuerzos entre las unidades administrativas internas, externas y autoridades municipales para la atención de la población en materia de salud odontológica comunitaria.
- XII. Establecer indicadores y estándares de calidad, orientados a evaluar el desempeño y la calidad en la prestación de los servicios que se ofrecen en los consultorios odontológicos fijos y las unidades móviles de atención comunitaria.
- XIII. Asistir a las capacitaciones que ofrecen de manera continua el DIFEM a los odontólogos del SMDIF
- XIV. Integrar los expedientes clínicos de los consultorios odontológicos fijos y captar la información en los expedientes de salud.
- XV. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XVI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



PSICOLOGÍA

OBJETIVO:

Brindar atención y orientación psicológica a la población que lo solicite, a través de acciones de promoción, prevención y tratamiento de trastornos mentales, para favorecer la salud psicosocial.

FUNCIONES:

- I. Otorgar consulta externa psicológica individual, de pareja familiar y grupos que así le requieran, con trastornos mentales y de conducta, con la participación del área de trabajo social para determinar la clasificación socioeconómica que corresponda a los pacientes.
- II. Brindar la atención psicológica a nivel preventivo, a través de pláticas cuyo tema central sea la educación para la salud mental.
- III. Asistir a las capacitaciones, actualizaciones y enseñanza que proporciona el DIFEM, así como asistir a las convocatorias a participar en eventos de intercambio científico.
- IV. Observar la normatividad aplicable para la atención de la salud mental en los Sistemas Municipales DIF difundida por el DIFEM
- V. Impartir y difundir información, pláticas, talleres y entrevistas en materia de Prevención de la Salud Mental.
- VI. Brindar atención psicológica a las personas vulnerables y de escasos recursos económicos.
- VII. Asistir a las capacitaciones, asesorías, actualizaciones y enseñanza continua que proporciona el DIFEM.
- VIII. Promover acuerdos de cooperación y colaboración con organismos e instituciones que apoyen los programas de salud mental.
- IX. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- X. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



TERAPIA DE LENGUAJE

OBJETIVO:

Establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en la población y brindar servicios de rehabilitación a personas con discapacidad, supervisando la aplicación de la normatividad en los programas que éstos lleven a cabo.

FUNCIONES:

- I. Participar con los Sistemas DIF Nacional y Estatal en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de rehabilitación hospitalaria y no hospitalaria.
- II. Coordinar con el DIFEM las políticas y procedimientos para promover, facilitar y optimizar los servicios establecidos en las (URIS y UBRIS) del SMDIF.
- III. Participar en la coordinación de acciones extra e interinstitucionales en materia de rehabilitación.
- IV. Proponer a la Subdirección de Servicios de Salud las medidas técnicas y administrativas que coadyuven al mejoramiento de los servicios de rehabilitación del organismo.
- V. Informar a la Subdirección de Servicios de Salud sobre la formación y desarrollo del personal encargado de proporcionar servicios de rehabilitación.
- VI. Asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos generales para la operatividad de los servicios de rehabilitación.
- VII. Coordinar esfuerzos entre las unidades administrativas internas, externas y autoridades municipales para la atención de la población en materia de rehabilitación.
- VIII. Establecer indicadores y estándares de calidad, orientados a evaluar el desempeño y la calidad en la prestación de los servicios que se ofrecen en servicios de rehabilitación.
- IX. Asistir a las capacitaciones que ofrecen de manera continua el DIFEM a los terapeutas SMDIF
- X. Integrar los expedientes clínicos de los pacientes que asisten a la URIS y UBRIS
- XI. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar los programas orientados a la atención de las personas con discapacidad su incorporación al desarrollo, para garantizar el pleno respeto y ejercicio de sus derechos humanos, políticos y sociales, así como contribuir al bienestar y mejoramiento de su calidad de vida e integración social basada en el respeto y la dignidad.

FUNCIONES:

- I. Gestionar, en coordinación con las organizaciones sociales, públicas privadas, la apertura de espacios laborales adecuados para la población con discapacidad.
- II. Coordinar los programas preventivos para la detección y canalización de padecimientos que ocasionan discapacidad.
- III. Implementar programas de prevención, detección oportuna, estimulación temprana y rehabilitación a la población que presente algún tipo de riesgo o discapacidad.
- IV. Implementar acciones que permitan y faciliten la asistencia social oportuna a la población discapacitada.
- V. Proponer y coordinar acciones de orientación e información sobre la importancia de la prevención de las discapacidades, rehabilitación e integración social.
- VI. Promover la integración de los menores con discapacidad en la escuela regular, la educación especial, para incentivar una cultura de respeto y dignidad de sus derechos humanos, así como favorecer su pleno desarrollo.
- VII. Promover los servicios de rehabilitación no hospitalaria a personas con discapacidad.
- VIII. Coordinar las acciones en materia de rehabilitación laboral, dirigidas a favorecer las oportunidades de capacitación y empleo de las personas con discapacidad.
- IX. Promover la formulación de convenios con empresas públicas y privadas, en el marco del Programa para el Bienestar y la incorporación de las Personas con Discapacidad en Municipio.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- X. Promover la participación activa de la población discapacitada en eventos culturales, de recreación y deportivos fomentando su capacidad creativa, artística e intelectual para su beneficio y el de su comunidad.
- XI. Promover acciones orientados a defender los derechos humanos, justicia social y respeto a la dignidad de las personas con discapacidad.
- XII. Proponer y coordinar acciones, en coordinación con instituciones gubernamentales y de asistencia privada, que permitan conseguir el financiamiento para la adquisición de aparatos y equipo especializados.
- XIII. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XIV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO:

Coordinar las actividades encaminadas a promover la integración social de las personas con discapacidad en el ejercicio pleno de derechos y para alcanzar la equidad e igualdad de oportunidades con respecto a la salud, educación, capacitación, empleo, cultura, recreación e infraestructura, así como establecer una cultura de respeto.

FUNCIONES:

- I. Impulsar la participación de las personas con discapacidad, para su plena integración social y laboral.
- II. Impulsar una cultura de respeto a la dignidad, derechos humanos, políticos y sociales de las personas con discapacidad.
- III. Impulsar y concertar con organizaciones públicas y privadas la incorporación al adiestramiento y la capacitación para la vida productiva de las personas con discapacidad.
- IV. Implantar mecanismos de coordinación y concertación entre las diferentes instancias y dependencias públicas y privadas para la incorporación de jóvenes y adultos con discapacidad a las opciones educativas existentes.
- V. Participar en el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas, a nivel municipal y estatal, dirigidas a personas con discapacidad.
- VI. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



TERAPIA FÍSICA

OBJETIVO:

Reintegrar a los pacientes con alguna limitación física y/o funcional a sus actividades básicas o instrumentales por medio de las técnicas propias de terapia física como son Electroterapia, Mecanoterapia (técnicas manuales, físicas), Hidroterapia, Masoterapia, entre otras técnicas, para lograr el máximo nivel posible de funcionalidad, previniendo las complicaciones, reduciendo la incapacidad y aumentando la independencia.

FUNCIONES:

- I. Coordinar y supervisar las acciones en materia de información y orientación a la población en general, encaminada a la prevención de las discapacidades, a través de la vigilancia permanente de los factores de riesgo que la originan, a fin de coadyuvar a abatir la incidencia y prevalencia de la discapacidad en Municipio.
- II. Instrumentar y supervisar acciones orientadas a prevenir y detectar problemas de discapacidad.
- III. Participar en la promoción de actividades en materia de educación para la salud, capacitación, orientación y coordinación interinstitucional.
- IV. Cumplir con las normas, procedimientos y metodología de los programas en materia de prevención de la discapacidad.
- V. Participar, en coordinación con el sector salud y áreas interinstitucionales, en la realización de acciones en materia de rehabilitación y prevención de la discapacidad.
- VI. Participar en las campañas orientadas a informar en las comunidades las posibles causas (hábitos y estilos de vida) y riesgos (discapacidad) de la aparición de enfermedades crónico degenerativas, infecto-contagiosas y transmisibles.
- VII. Promover la prevención y detección de factores de riesgo que producen discapacidad (PREVIDIF) en el SMDIF.
- VIII. Participar en la coordinación de acciones extra e interinstitucionales en materia de rehabilitación.
- IX. Proponer las medidas técnicas y administrativas que coadyuven al mejoramiento de los servicios de rehabilitación del organismo.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- X. Supervisar, conforme a la normatividad vigente, la ejecución y cumplimiento de los programas de rehabilitación respectivos.
- XI. Asistir a los cursos de capacitación y educación continua dirigido al personal operativo que presta el servicio de rehabilitación.
- XII. Realizar acciones de rehabilitación integral, encaminadas a elevar la eficiencia en la atención médico terapéutica.
- XIII. Diseñar e instrumentar medidas en apoyo a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación.
- XIV. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO:

Valorar la condición social y económica de los pacientes con el fin de asignarles un nivel para el pago de las cuotas de recuperación, así como la orientación social sobre los requisitos y reglamento dentro de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social URIS, así como en la Unidad Básica de Rehabilitación UBR Unidad Victoria en la gestión de ingreso, de los trámites para la apertura y actualización de expediente, con el propósito de establecer una relación de comunicación, información y colaboración permanente entre paciente, familiar y equipo de salud.

FUNCIONES:

- I. Proyectar, organizar y realizar los Programas anuales de Trabajo Social y colaborar con los programas de mejora que se implementen en la institución para la atención de pacientes y familiares.
- II. Clasificar al paciente con objetividad, equidad y justicia, de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos establecidos en la institución para el pago de cuotas de recuperación, solicitando los documentos probatorios de la información contenida en el estudio socioeconómico, y cuando exista duda o sea necesario profundizar en el estudio social, verificar la información mediante la visita domiciliaria.
- III. Participar en todas las actividades asistenciales, de investigación y enseñanza que se realizan en el área y realizar el registro de toda intervención profesional con los pacientes, familiares o equipo de salud, tanto el expediente clínico institucional como sistema electrónico e instrumentos establecidos para el control y reporte de actividades.
- IV. Orientar a los pacientes y familiares oportunamente, sobre los trámites administrativos que deban realizar para su atención en el Instituto, el reglamento que deben de cumplir, sus derechos como pacientes y requerimientos para su participación con el equipo de salud durante su atención
- V. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- VI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



SERVICIOS JURÍDICOS

OBJETIVO:

Proporcionar atención jurídica a menores, mujeres, adolescentes, discapacitados, adultos mayores y grupos indígenas en estado de vulnerabilidad, a través de la promoción de acciones en favor de la preservación de los derechos de la familia, coadyuvando de esta forma en su desarrollo intrafamiliar, así como representar jurídicamente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma en los procedimientos que resulte involucrado o bien sea llamado a juicio.

FUNCIONES:

- I. Brindar servicios de asistencia jurídica en materia familiar y orientación social a personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando el respeto de sus derechos.
- II. Someter a consideración de la Dirección General las acciones, políticas y lineamientos generales para la formulación y ejecución de los programas de atención jurídico-asistencial.
- III. Promover la instalación y operación eficaz de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, así como del Centros de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia a nivel municipal, apoyando su funcionamiento, coordinando sus acciones y supervisando que los servicios ofrecidos lleguen a la población más vulnerable.
- IV. Representar legalmente al SMDIF de Lerma como su apoderado legal en todos aquellos asuntos donde éste sea parte o resulte involucrado, buscando en todo momento salvaguardar los intereses institucionales, dirigiendo las estrategias e implementando las acciones oportunas para su desarrollo.
- V. Coordinar las acciones de orientación, apoyo jurídico y asistencia social, para garantizar los derechos de los grupos más vulnerables o bien de aquellos que se encuentran en situación de riesgo.
- VI. Coordinar los servicios de asistencia jurídica y representación legal a la población vulnerable que sufra o presente problemas de violencia, maltrato o abuso, interviniendo como conciliador y/o mediador previo al inicio de cualquier procedimiento en el ámbito del derecho familiar, buscando en todo momento preservar la integración familiar.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- VII. Coordinar la revisión de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que sean fuente obligacional del organismo.
- VIII. Coordinar la elaboración, revisión y validación de la técnica jurídica de los convenios que celebre el organismo, vigilando en todo momento los intereses institucionales.
- IX. Participar como representante jurídico del organismo ante los diversos comités, consejos, órganos colegiados y/o grupos de trabajo en los que la institución forme parte o tenga intervención.
- X. Brindar asistencia jurídica a personas en estado de vulnerabilidad y de escasos recursos en materia de derecho familiar.
- XI. Brindar patrocinio judicial a personas en estado de vulnerabilidad y de escasos recursos, con la representación legal en tramitación de juicios en materia de derecho familiar, que tutelen los derechos de los integrantes de la familia, previo estudio socioeconómico que determine la vulnerabilidad de los solicitantes.
- XII. Coadyuvar en la resolución de la problemática familiar, a través de la conciliación entre las partes involucradas, brindando alternativas que les permitan dar solución a sus conflictos, procurando salvaguardar sus derechos y obligaciones, mediante la expedición de citatorios, celebración de juntas conciliatorias y, en su caso, de convenios extrajudiciales o canalización a otras instancias para su atención y resolución.
- XIII. Establecer coordinación en la gestión administrativa con los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal DIF, que coadyuve a la resolución de las problemáticas de los sujetos de la Asistencia Social, respetando el ámbito de sus respectivas competencias.
- XIV. Intervenir, coadyuvar y ejercitar las acciones legales procedentes para tutelar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, ante autoridades administrativas o judiciales.
- XV. Participar en los diferentes consejos, órganos colegiados, comités o grupos de trabajo internos y aquellos convocados por otras instancias, en los cuales la Institución tenga intervención, por tratarse de asuntos en materia de asistencia social.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- XVI. Proporcionar apoyo jurídico en aspectos relacionados con el patrimonio institucional y con los procesos de adquisiciones, enajenaciones y con el propósito de salvaguardar los intereses del organismo.
- XVII. Asesorar a las unidades administrativas de la Institución en aspectos legales que se deriven de la operación de los programas y procedimientos litigiosos y contenciosos.
- XVIII. Analizar y validar los instrumentos jurídicos que celebre el organismo.
- XIX. Regularizar la propiedad inmobiliaria del organismo.
- XX. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XXI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

OBJETIVO:

Identificar los elementos de probable maltrato infantil, violencia familiar, maltrato a personas de la tercera edad y discapacitados, a través del Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, así como ejecutar acciones encaminadas a la atención pronta, gratuita e integral de las familias inmersas en la violencia

FUNCIONES:

- I. Registrar los reportes de probable maltrato hechos por los denunciantes de manera anónima, los cuales serán resguardados con confidencialidad dentro de la misma institución.
- II. Atender los casos de violencia familiar, mediante la operación de un grupo multidisciplinario conformado por las áreas de trabajo social, médica, psicológica y jurídica.
- III. Efectuar el diagnóstico y seguimiento de los casos de maltrato familiar, mediante la reunión inmediata y periódica del grupo multidisciplinario en funciones, con la finalidad de dar una solución a cada uno de los casos atendidos.
- IV. Atender a los sujetos de violencia familiar denominados receptores y generadores, así como a sus familias periféricas, a través de la intervención multidisciplinaria.
- V. Promover el establecimiento del Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes dentro del Sistema Municipal DIF.
- VI. Promover entre la población del Municipio, la cultura de la No Violencia, el Maltrato y la Denuncia.
- VII. Actualizar periódicamente el modelo de Prevención y Atención a la Violencia Familiar.
- VIII. Participar con instituciones públicas y privadas que conozcan y atiendan la problemática de la violencia familiar.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



- IX. Verificar que se dé el seguimiento correspondiente a la situación legal de los menores que se alberguen en el DIFEM.
- X. Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad; y
- XI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Nota: Se consideran las funciones del área como directrices que fungen con criterios generales para establecer una adecuada administración de controles internos y externos de los cuales se podrán atender en su parcialidad o totalidad en caso de ser necesario, por tal motivo no constituyen una obligatoriedad del mismo y se puede o no llevarlo a cabo. Así mismo se ejercerán de acuerdo a las necesidades y el funcionamiento específico que al momento esté llevando a cabo el área en su desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



DIRECTORIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO
PRESIDENTA DEL SMDIF LERMA	L.A. MARISOL MOTE MARTÍNEZ
SECRETARIO PARTICULAR	P.L.D. CLAUDIA IVETH GUTIÉRREZ MÉNDEZ
JEFE DE PROCURACIÓN DE FONDOS	L.P.P. EZLY JOSELINE LARA NIEVES
DIRECTORA GENERAL	L.D. ADALID POZAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO PARTICULAR	M. EN A.E Y G.I. DAVID NÚÑEZ MARTÍNEZ
COMUNICACIÓN SOCIAL	FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ ALLENDE
INFORMÁTICA	L. EN M. GERARDO SÁNCHEZ JAIMES
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN	M. EN H.P. JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA
JEFE DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	M.EN D.N.YAZMÍN VÁZQUEZ COLÍN
CONTRALORÍA INTERNA	P EN .A.E. RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA
JEFE DE ÁREA DE INVESTIGACIÓN	L. EN D. RAÚL PEREZ ALVA
JEFE DE ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN	P. EN D. PATZY BIANEY ALCÁNTARA LÓPEZ
TESORERO	M. EN A.D. HUMERTO ISAAC ORTÍZ ORTEGA
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	L.C. JESÚS REYES SALGADO
JEFE DE INGRESOS Y EGRESOS	C.P. PATRICIA VILLAR SOLANO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	P EN D. IVETH SALAZAR DÍAZ
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA	L. EN R.E. MIRIAM HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	L.C. ÁNGELA ARMENTA BADILLO
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL VEHICULAR	T.C.E.A. ERNESTO DE LA CRUZ DE LOS SANTOS
JEFE DE SERVICIOS GENERALES	T.O.MC.EDUARDO CAMACHO CASADO
JEFE DE ALMACEN	L.C LIDIA ARMENTA BADILLO
JEFE DE ARCHIVO	ELISA GARCÍA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO, ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA	MERCEDES RODRÍGUEZ LARA
JEFE DE ADULTO MAYOR	P. EN C.E.GABRIELA LÓPEZ CASADO
JEFE DE ASISTENCIA INTEGRAL AL NIÑO Y ADOLESCENTE	L.C.C.JAZMÍN ARIAS ULLOA
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA INFANCIA	P.EN P.P.ARTEMISA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
JEFE DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	MARIANA STEPHANIA ACOSTA HERNÁNDEZ
ENCARGADAS DE LAS ESTANCIAS INFANTILES: JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, ANGÉLICA RIVERA DE PEÑA	T. P EN P. YOLILIZITLI YOLLOT DORÁN CAMACHO L. EN PSIC. WENDOLYNE SALAZAR MAXIMINO M. EN E.I. LUCERO PALAFOX RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL A LA MUJER	P. EN P.P. CRUZ ALICIA VARGAS GUADARRAMA
JEFE DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER	P. EN PSIC. OBDULIA LARA VÁZQUEZ
JEFE DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA MUJER	MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ALBINO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD	M. EN A. H. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS JUÁREZ



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO
ENCARGADO DE MEDICINA GENERAL	DR. LEONARDO REYES LARA
ENCARGADO DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA	L. EN PSIC.ALEJANDRO CAMPOS VILLAVICENCIO
ENCARGADO DE REHABILITACIÓN	L. EN F. DANIEL MARÍN SÁNCHEZ
ENCARGADO DE TRABAJO SOCIAL	L. EN T.S. CAROLINA MAYA ALLENDE
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS	L. EN D. AGUSTÍN ALMEIDA VARA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	L. EN D.RUBÉN ROSALES BLÁS



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



VALIDACIÓN

Presidenta

Secretaria

L.A. Marisol Mote Martínez
Presidenta del SMDIF de Lerma

L. en D. Adalid Pozas Hernández
Directora General del SMDIF de
Lerma

Tesorero

Primer Vocal

**M. en A.D. Humberto Isaac Ortiz
Ortega**
Tesorero del SMDIF de Lerma

L. en G. Alfonso García Hernández
Primer Regidor del Ayuntamiento de
Lerma



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2022-2024

"En familia podemos más"



Segundo Vocal

Tercer Vocal

**L. en D. Laura Evelin Becerril
García**
Cuarta Regidora del Ayuntamiento
de Lerma

L. en D. Ángel Valdés Ramírez
Secretario Municipal del
Ayuntamiento de Lerma

Testigo de Honor

L.A. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
del Municipio de Lerma

ACUERDO

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2022-2024".

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce.- Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento de Lerma ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

PUNTO SÉIS DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Presidente Municipal Constitucional, Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, de la emisión de la Convocatoria Pública para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Lerma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128, fracciones III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLII, 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como de los Artículos 13 Fracción XV, y XXV; 28 Fracción XXII; 30 Fracción III Y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- En virtud de que el nombramiento para desempeñar al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Lerma, México, fenece en el mes de agosto del año en curso.

SEGUNDO.- Se aprueba la emisión y publicación de la Convocatoria Pública para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Lerma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115,

fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128, fracciones III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLII, 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como de los Artículos 13 Fracción XV, y XXV; 28 Fracción XXII; 30 Fracción III Y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, misma que se emite de la siguiente manera

CONVOCATORIA

Abierta a toda la población, Organizaciones y Asociaciones interesadas en el respeto, procuración, divulgación y cultura de los Derechos Humanos del Municipio de Lerma, para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Lerma, quien deberá durar en su cargo tres años, a partir de la fecha de su designación, pudiendo ser reelecto por el ayuntamiento por una sola vez y por igual periodo, de conformidad en lo establecido por la Ley.

BASES

I. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

A) Esta convocatoria se publicará y deberá permanecer su difusión por un periodo de cuando menos quince días y no mayor a veinte días naturales, en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal, todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes se entregaran dentro del plazo mencionado.

A) Para el proceso de designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Lerma y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 147 E, 147 F y 147 G, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se crea la Comisión Municipal de Derechos Humanos que estará integrada por un presidente, un secretario y tres vocales, con derecho a voz y voto, quedando de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Presidente	Síndica Municipal
Secretario	Cuarta Regidora
Primer Vocal	Quinto Regidor
Segundo Vocal	Noveno Regidor
Tercer Vocal	Sexta Regidora

C) De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.

D) En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la Municipalidad que se designa por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

B) Tener residencia efectiva en el municipio de Lerma no menor a tres años;

C) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;

D) Tener más de 23 años al momento de su designación;

E) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;

F) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y

G) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

El Defensor Municipal de Derechos Humanos, durante su encargo no podrá desempeñar otro

empleo, cargo o comisión pública, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES SON:

- A) Copia certificada del acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana ;
- B) Credencial de elector o constancia de residencia efectiva expedida por la Autoridad Municipal;
- C) Curriculum vitae;
- D) En su caso, exhibir el título de licenciatura o documentos que acrediten su experiencia o estudios en derechos humanos.;
- E) Carta de No Antecedentes Penales;
- F) Documento en que bajo protesta de decir verdad manifieste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna;

III. DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES

En cualquiera de las convocatorias o propuestas del cabildo, la Secretaria del Ayuntamiento recibirá en su oficina con un horario de las 9:00 a 18:00 horas, las solicitudes y documentación de los aspirantes, expidiendo el recibo foliado y las hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada

del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

IV. DEL RESULTADO

La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

V. DE LA TOMA DE PROTESTA

A) La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

B) La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicara en el órgano oficial de difusión del municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada en documento físico o electrónico del acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.

Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva, serán resueltos por el Ayuntamiento.

Hágase saber a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) sobre el presente acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Municipal, en los lugares de mayor afluencia, así como en el periódico de mayor circulación dentro del Territorio Municipal, para su conocimiento y difusión entre los habitantes del Municipio de Lerma.

Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, el día treinta de junio del año 2022.

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Ángel Valdés Ramírez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

TERCERO.- El Secretario del Ayuntamiento certifica que el término del periodo de difusión de la presente convocatoria, inicia el uno de julio y fenece el quince del mismo mes y año en curso.

CUARTO.- Hágase del conocimiento a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (**CODHEM**) del acuerdo que antecede.

QUINTO.- Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal, para su difusión y observancia general; se instruye a las áreas administrativas competentes para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

Aprobados y expedidos en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día treinta de junio del año dos mil veintidós los **C. C. Presidente Municipal Constitucional**, Miguel Ángel Ramírez Ponce; **Síndica Municipal**, Paola Gabriela Guevara Gutiérrez, **Primer Regidor**, Alfonso García Hernández, **Segunda Regidora**, Mirna Imelda Martínez Real, **Tercer Regidor**, Juan Carlos Linares Ramos, **Cuarta Regidora**, Laura Evelin Becerril García, **Quinto Regidor**, Heriberto de la Cruz Hernández, **Sexta Regidora**, Braulia Torrez Trejo, **Séptima Regidor**, Norma Ordoñez Tovar, **Octavo Regidor**, Reynaldo Becerril Martínez, **Noveno Regidor**, Gerardo Alan García Garduño, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Ángel Valdés Ramírez,“ Rúbricas.”

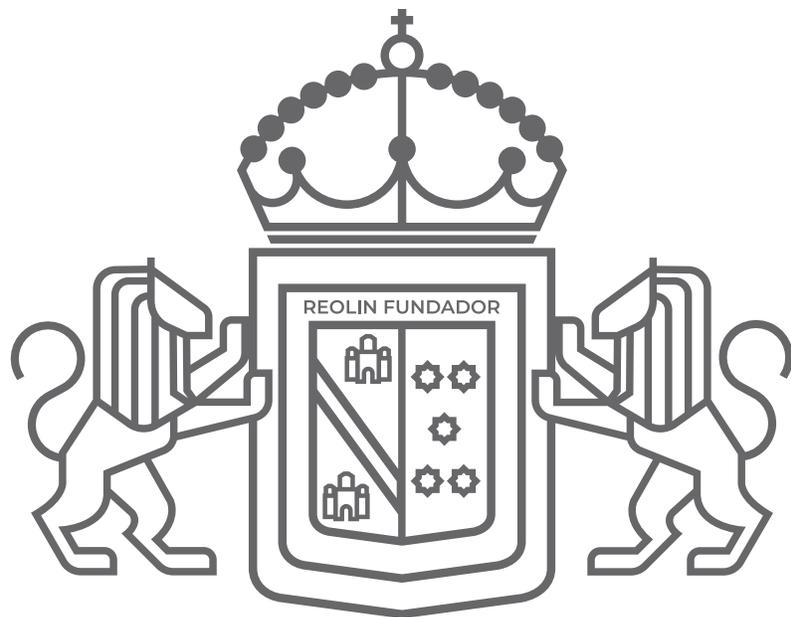
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación del presente Acuerdo, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, el día uno del mes de julio del año dos mil veintidós.

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Ángel Valdés Ramírez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

DIRECTORIO

<p>SÍNDICA PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ</p>
<p>PRIMER REGIDOR ALFONSO GARCÍA HERNÁNDEZ</p>
<p>SEGUNDA REGIDORA MIRNA IMELDA MARTÍNEZ REAL</p>
<p>TERCER REGIDOR JUAN CARLOS LINARES RAMOS</p>
<p>CUARTA REGIDORA LAURA EVELIN BECERRIL GARCÍA</p>
<p>QUINTO REGIDOR HERIBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ</p>
<p>SEXTA REGIDORA BRAULIA TORREZ TREJO</p>
<p>SÉPTIMA REGIDORA NORMA ORDOÑEZ TOVAR</p>
<p>OCTAVO REGIDOR REYNALDO BECERRIL MARTÍNEZ</p>
<p>NOVENO REGIDOR GERARDO ALAN GARCÍA GARDUÑO</p>



CIUDAD DE LERMA



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,
ESTADO DE MÉXICO VOLUMEN 16, AÑO 2022

VIERNES 01 DE JULIO DE 2022
ADMINISTRACIÓN 2022-2024